

"2023 - 40 Años de la Recuperación de la Democracia"

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

BOLETÍN OFICIAL N° 5810

RÍO GALLEGOS, 14 de septiembre de 2023.-

BOLETÍN OFICIAL

AUTORIDADES

Gobernadora
Dra. Alicia **KIRCHNER**

Ministerio Secretaría General de la Gobernación
Sra. Claudia Alejandra **MARTÍNEZ**

Subsecretaría de Asuntos Administrativos
Sra. Carola Silvina **SANTANA**

DECRETOS COMPLETOS

DECRETO N° 0644

RÍO GALLEGOS, 02 de junio de 2023.-

VISTO:

El Expediente MG-N° 512.243/23 (II Cuerpos), elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la creación del "Fondo Rotatorio Especial (FRE)" a favor de la Secretaría de Estado de Cultura del Ministerio de Gobierno, por la suma de PESOS VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS (\$ 22.279.400,00);

Que el mencionado fondo será utilizado para cubrir los gastos que demande el presente evento en traslados vía aérea y terrestre, honorarios de artistas nacionales y provinciales, alojamiento, comida, catering, ornamentación, traslados dentro de la localidad, sonido, iluminación y backline, servicio de pantalla led, publicidad y gastos imprevistos, de acuerdo al Programa y conforme a lo expuesto por Notas DGCM-Nros. 085/23 y 116/23, emitida por la Dirección General de Coordinación y Monitoreo dependiente de la Secretaría de Estado de Cultura del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 4/5 y 213;

Que a su vez designará como responsable del "Fondo Rotatorio Especial (FRE)" a la señora Carina Lucinda **FONSECA**, designada mediante Decreto N° 0427/19 como Directoras Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Técnica y Administrativa, confirmada mediante Decreto N° 0134/19, y como subresponsable al señor Héctor Manuel **HERNÁNDEZ**, el cual fue designado en el cargo de Subsecretario de Coordinación Técnica y Administrativa dependiente del Ministerio de Gobierno mediante Decreto N° 0147/20;

Que el presente trámite se halla encuadrado en los términos de la Ley N° 3755 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Provincial y su modificatoria Ley N° 3810 y su Decreto Reglamentario N° 1678/22;

Que por tratarse de un gasto de carácter excepcional, que permite contar con los recursos necesarios en forma anticipada a su ejecución, corresponde elevar al Poder Ejecutivo Provincial para la correspondiente aprobación;

Por ello y atento a los Dictámenes AL-N° 517/23, emitido por Asesoría Letrada dependiente de la Dirección Provincial de Coordinación Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 219 y SLyT-GOB-N° 482/23, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 225/226;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- CONSTITÚYASE, el denominado "Fondo Rotatorio Especial (FRE)", a favor de la Secretaría de Estado de Cultura del Ministerio de Gobierno, por la suma de PESOS VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS (\$ 22.279.400,00), para solventar los gastos operativos de traslados vía aérea y terrestre, honorarios de artistas nacionales y provinciales, alojamiento, comida, catering, ornamentación, traslados dentro de la localidad, sonido, iluminación y backline, servicio de pantalla led, publicidad y gastos imprevistos, que demandará la realización de la "**XXIX FERIA PROVINCIAL DEL LIBRO**" a llevarse a cabo durante los días 9 al 18 de junio del año 2023, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- DESÍGNASE, como responsable del "Fondo Rotatorio Especial (FRE)" a la Directora Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión, señora Carina Lucinda **FONSECA** (D.N.I. N° 28.748.716), designada mediante Decreto N° 0427/19 y confirmada mediante Decreto N° 0134/19, y como subresponsable al Subsecretario de Coordinación Técnica y Administrativa dependiente del Ministerio de Gobierno, señor Héctor Manuel **HERNÁNDEZ** (Clase: 1978 - D.N.I N° 26.665.791), designado mediante Decreto N° 0147/20, para disponer de los montos y pagos que serán afectados en el mencionado fondo.-

Artículo 3°.- AFÉCTASE, el presente gasto, a la INSTITUCIÓN: 10.0.0 Ministerio de Gobierno - SAF 111 Ministerio de Gobierno - FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11 - Tesoro Provincial - APERTURA PROGRAMÁTICA: 1.0.0.1.0 - UBICACIÓN GEOGRÁFICA: 2140 Río Gallegos - OBJETO DEL GASTO:

2.1.1.0 Alimentos para personas	\$ 175.000,00.-
2.5.9.0 Otros No Especificados Precedentemente (N.E.P)	\$ 55.000,00.-
2.9.1.0 Elementos de Limpieza	\$ 100.000,00.-
2.9.2.0 Útiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza	\$ 120.000,00.-
2.9.9.0 Otros No Especificados Precedentemente (N.E.P)	\$ 150.000,00.-
3.4.9.0 Otros No Especificados Precedentemente (N.E.P)	\$ 11.060.400,00.-
3.5.1.0 Transporte	\$ 4.709.000,00.-
3.5.3.0 Imprenta, Publicaciones y Reproducciones	\$ 300.000,00.-
3.9.1.0 Servicio de Ceremonial	\$ 5.610.000,00.-

del Presupuesto 2023.-

Artículo 4°.- DÉJASE ESTABLECIDO, que la cantidad máxima autorizada para cada gasto individual con cargo al "Fondo Rotatorio Especial (FRE)" que se detalla en el artículo 1°, será el importe equivalente al 10% del monto total asignado, ascendiendo el mismo a la suma total de PESOS VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS (\$ 22.279.400,00).-

Artículo 5°.- ABÓNASE, por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, la

suma citada en el artículo 1° del presente.-

Artículo 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 7°.- PASE al Ministerio de Gobierno (Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión) a sus efectos tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER – Sr. Leandro Eduardo Zuliani

DECRETO N° 0645

RÍO GALLEGOS, 02 de junio de 2023.-

VISTO:

El Expediente MG-N° 512.350/23, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita ratificar en todos sus términos el Convenio de Colaboración suscripto el día 29 de mayo del año 2023, entre el Ministerio de Gobierno representado por el Ministro de Gobierno, Leandro Eduardo **ZULIANI**, y el Juzgado Federal de Primera Instancia con competencia Electoral Distrito Santa Cruz, representado por el Doctor Claudio Marcelo **VÁZQUEZ**, el que como **ANEXO I**, forma parte integrante del presente;

Que mediante Decreto Provincial N° 0497/23, se convocó al electorado Provincial a elecciones de Gobernador y Vicegobernador, Diputados Provinciales, Diputados por Municipio y Representante del Pueblo del provincia ante el Consejo de la Magistratura, para el día 13 de agosto del año 2013, y para el día 22 de octubre del año 2023 a elecciones para Intendentes Municipales, Concejales Municipales y Presidentes de la Comisión de Fomento, dicha facultad con la que cuenta la provincia de celebrar elecciones provinciales y municipales simultáneamente con las elecciones nacionales se encuentra reconocida en la Ley Nacional 15.262 y su Decreto reglamentario;

Que de acuerdo a los fines de cumplimentar con el objeto mencionado, el Gobierno de la Provincia de Santa Cruz, se compromete a aportar en los términos de la normativa legal imperante, al Juzgado Federal de Santa Cruz, Secretaría Electoral, la suma de PESOS DIECISEIS MILLONES (\$ 16.000.000,00), lo cual se destinará exclusivamente para solventar los gastos determinados en la cláusula quinta, y para la remuneración de horas extras y contratos electorales;

Que la Cláusula Sexta determina que el aporte y rendición del mismo se hará efectiva mediante depósito bancario en la cuenta corriente mencionada en el acuerdo firmado, en tres cuotas mensuales y consecutivas, a partir de los quince días de firmado el presente Convenio;

Que anda obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento a los Dictámenes AL-N° 518/23, emitido por la Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 15 y SLyT-GOB N° 485/23, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 22;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- RATIFÍCASE en todos sus términos el Convenio de Colaboración suscripto el día 29 de mayo del año 2023, entre el Ministerio de Gobierno representado por el Ministro de Gobierno, Leandro Eduardo **ZULIANI**, y el Juzgado Federal de Primera Instancia con competencia Electoral Distrito Santa Cruz, representado por el Doctor Claudio Marcelo **VÁZQUEZ**, el que como **ANEXO I**, forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3°.- PASE al Ministerio de Gobierno, a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Sr. Leandro Eduardo Zuliani

[LINK AL ANEXO I](#)

DECRETO N° 0650

RÍO GALLEGOS, 02 de junio de 2023.-

VISTO:

El Expediente MII-N° 943.236/23, elevado por el Ministerio de la Igualdad e Integración; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia, se propicia el pase a planta permanente a partir del día de la fecha, de las agentes detalladas en el ANEXO I que forma parte integrante del presente, quienes actualmente revistan como Personal Contratado, dependientes de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Igualdad e Integración - SAF: 112;

Que la presente gestión se realiza en cumplimiento al Decreto N° 1636/22 mediante el cual se homologó el Acuerdo celebrado el día 16 de diciembre del año 2022, entre el Poder Ejecutivo Provincial, la Asociación del Personal de la Administración Pública (A.P.A.P.), la Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.) y la Unión del Personal Civil de la Nación (U.P.C.N.), en el marco de la negociación colectiva de la Administración Pública Provincial, consistente en el pase a Planta Permanente de todos los trabajadores y trabajadoras que estén en condiciones,

tomando como fecha de corte el día 31 de diciembre del año 2022, contratados mediante Decreto N° 2996/03, como quienes revistan cargos de Jefes de Departamento y Jefe de División y Sección sin estabilidad, en los términos que establece el Convenio Colectivo de Trabajo vigente;

Que las agentes involucradas, cumplen con los requisitos exigidos por la reglamentación en vigencia, para revistar en Planta Permanente, por lo que corresponde el dictado del presente instrumento legal;

Que a tal efecto se deberá instruir al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectivice la reestructuración de cargos en la Planta del Personal, como asimismo facultar al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias conforme a la Ley de Presupuesto N° 3812 del Ejercicio 2023;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento a los Dictámenes AL-N° 80/23, emitido por la Asesoría Letrada del Ministerio de la Igualdad e Integración, obrante a fojas 38/39 SLyT-GOB-N° 467/23, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación obrante a fojas 48;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- PASE A PLANTA PERMANENTE, a partir del día de la fecha, a las agentes detalladas en el ANEXO I, que forma parte integrante del presente, dependientes de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Igualdad e Integración - SAF: 112, bajo las Categorías y Agrupamientos que en cada caso se indica y en un todo de acuerdo a lo expuestos en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- TÉNGASE por reducido a los efectos dispuestos por el artículo 1° del presente, el número de cargos de la Planta de Personal Contratado, y por Creadas las Categorías asignadas para las agentes en cuestión en Planta de Personal Permanente, en la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Igualdad e Integración - SAF: 112.-

Artículo 3°.- INSTRÚYASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación para que por intermedio de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme a la Ley de Presupuesto N° 3812 del Ejercicio 2023.-

Artículo 4°.- FACÚLTASE al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demande la presente erogación conforme a la Ley de Presupuesto N° 3812 del Ejercicio 2023.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Igualdad e Integración.-

Artículo 6°.- PASE al Ministerio de la Igualdad e Integración, a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Lic. María Agustina Mora Doldan

ANEXO I
JURISDICCIÓN: MINISTERIO DE LA IGUALDAD E INTEGRACIÓN - SAF: 112

APELLIDO Y NOMBRE:	D.N.I. N°	AGRUPAMIENTO	CATEGORÍA
ASCONA , Lorena Elizabeth	36.017.570	Profesional	19
HERRERA , Alejandra Edit	27.014.382	Profesional	19

DECRETO N° 0651

RÍO GALLEGOS, 02 de junio de 2023.-

VISTO:

El Expediente MS-N° 781.142/23 (II Cuerpos), elevado por el Ministerio de Seguridad; Las Leyes Nros. 1260, 3755 y su modificatoria N° 3810, 3480 y su modificatoria N° 3680, el Decreto N° 1678/22; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1462/16 se aprueba el Programa UniRSE el cual comprende programas y proyectos de servicios de inversión social y salud, obras, adquisición de bienes, proyectos productivos y de inversión tecnológica, en el marco de las políticas de responsabilidad social empresarial, a través de un aporte mensual destinado específicamente al mencionado Programa;

Que por Resolución N° 16 de fecha 10 de abril de 2023, el COMITÉ ADMINISTRADOR DEL FONDO FIDUCIARIO UNIRSE aprobó la inversión del Fondo Fiduciario Unirse en el proyecto presentado por la cartera ministerial de seguridad enmarcado en el subcomponente 1.6.c. "Articulación y apoyo a los distintos actores locales para la asistencia integral a personas que se encuentran ante una emergencia social y climática", tendiente a la presente adquisición;

Que mediante Decreto N° 0452/23 se ratificó la Resolución Ministerial MS-N° 162/23 y a su vez, se autorizó al Ministerio de Seguridad para que a través de la Subsecretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura efectúe el llamado a licitación pública tendiente a la adquisición de VEINTE (20) camionetas 4x2 policiales y de emergencia destinadas a las FUERZAS POLICIALES Y DE SEGURIDAD dependientes del Ministerio de Seguridad, en el marco del Decreto N° 1462/16;

Que asimismo, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones que rigió la licitación y se facultó a dicha Subsecretaría



a fijar número, fecha, hora y lugar de apertura de ofertas, realizándose consecuentemente la Licitación Pública N° 16/23, previa realización de las publicaciones correspondientes;

Que a fojas 130, obra Acta de Apertura de la Licitación Pública aludida de fecha 19 de mayo de 2023, habiéndose presentado a la Firma Comercial: "IGARRETA S.A.C.I." (Proveedor N° 52), como única propuesta, cotizando el renglón único;

Que se agregó el Informe Técnico conjunto confeccionado por la Dirección General de Infraestructura y Servicios Generales, Dirección Provincial de Planeamiento Estratégico de la Seguridad, Subsecretaría de Gestión Administrativa dependientes del Ministerio de Seguridad y la Dirección General de Logística dependiente de la Policía de la Provincia de Santa Cruz, en el cual advierten que la única propuesta presentada se ajusta a los requerimientos oportunamente formulados en la especificaciones técnicas del procedimiento que rige la presente contratación;

Que la comisión de preadjudicación, mediante Acta obrante a fojas 228/229, aconsejó aprobar el llamado a licitación pública 16/23 y preadjudicar, a la firma comercial "IGARRETA S.A.C.I." (Proveedor N° 52), el único renglón consistente en la adquisición de VEINTE (20) camionetas Pick Ups marca Ford Versión Ranger XL, cabina doble, tracción simple (4x2) motor eléctrico turbo diesel de 2.2 lts. y 160 CV de potencia neta, equipadas como patrullero, con equipo de aire acondicionado, nuevas sin uso, 0 KM, último modelo de fabricación por un valor unitario de PESOS CATORCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 14.320.000,00.-) y un total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 286.400.000,00.-), en razón de ajustarse técnicamente a lo solicitado y ser la única oferta presentada;

Que ha mediado intervención de las áreas técnicas pertinentes y, de acuerdo al análisis practicado, el proceso de licitación cumplimenta todos los requisitos exigidos por el Decreto N° 1678/22, reglamentario de la Ley N° 3755 y modificatoria;

Que de acuerdo a lo solicitado, dicho trámite se deberá afectar al FONDO FIDUCIARIO UniRSE;

Que la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad ha tomado intervención en el marco de lo dispuesto por el artículo 7° Inciso d) de la Ley de Procedimiento Administrativos N° 1260;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento al Dictamen DGAJyJ-N° 277/23, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Judiciales del Ministerio de Seguridad, obrante a fojas 237/238 y vuelta y a Nota SLyT-GOB-N° 523/23, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 264/266;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- APRUÉBASE la Licitación Pública N° 16/23, tendiente a la adquisición de veinte (20) camionetas 4x2 policiales y de emergencia destinadas a las Fuerzas Policiales y de Seguridad dependientes del Ministerio de Seguridad, en el marco del Decreto N° 1462/16, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- ADJUDÍCASE, la Licitación Pública N° 16/23 a la firma Comercial: "IGARRETA S.A.C.I." (Proveedor N° 52) el único Renglón, consistente en la adquisición de veinte (20) camionetas Pick Ups marca Ford versión Ranger XL, cabina doble, tracción simple (4x2) motor electrónico turbo diesel de 2.2 lts y 160 CV de potencia neta, equipadas como patrullero, con equipo de aire acondicionado, nuevas sin uso, 0KM, último modelo de fabricación, por un valor unitario de PESOS CATORCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 14.320.000,00.-) y un total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 286.400.000,00.-), en razón a ajustarse técnicamente a lo solicitado y ser la única oferta presentada.-

Artículo 3°.- ABÓNASE a favor de la Firma Comercial: "IGARRETA S.A.C.I." (Proveedor N° 52) - (CUIT N° 33-53876676-9), la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 286.400.000,00.-), de acuerdo a las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 16/23, el gasto será afrontado con el Fondo Fiduciario UniRSE, creado por Decreto N° 1188/16 y aprobado por Decreto N° 1462/16 y sus modificatorias.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Seguridad.-

Artículo 5°.- PASE al Ministerio de Seguridad, a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER – Sr. Luca Kevin Pratti

DECRETO N° 0656

RÍO GALLEGOS, 06 de junio de 2023.-

V I S T O :

El Expediente MDS-N° 210.324/23, elevado por el Ministerio de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia autorizar a la titular del Ministerio de Desarrollo Social, a suscribir los Contratos de Locación de Servicios de varios agentes, quienes se detallan en el ANEXO I el cual forma parte integrante del presente, los cuales desempeñarán funciones en la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social - SAF: 116, a partir del día 1° de mayo y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, bajo los términos de la Ley N° 813 y sus modificatorias Ley N° 1084, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial;

Que dicho trámite se realiza en los términos del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrata-

ciones del Personal para la Administración Pública Provincial;

Que por lo tanto no existen impedimentos para concretar la mencionada gestión, por cuanto no supera el número de cargos asignados para el personal contratado y transitorio conforme a lo previsto en la Ley de Presupuesto N° 3812 del Ejercicio 2023;

Que el presente trámite se encuadra en las excepciones establecidas por el artículo 6° del Decreto N° 1260/18 y sus Decretos modificatorios, en relación a la designación de personal destinado a cumplir tareas en las áreas de Educación, Desarrollo Social, Salud y Seguridad;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento a los Dictámenes DGALyJ-N° 670/23, emitido por la Dirección General de Asuntos Legales y Judiciales del Ministerio de Desarrollo Social, obrante a fojas 79/80 y SLYT-GOB-N° 497/23, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 89;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
A CARGO DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- AUTORIZASE a la titular del Ministerio de Desarrollo Social, a suscribir los Contratos de Locación de Servicios con varios agentes detallados en el ANEXO I el cual forma parte integrante del presente, los cuales desempeñaran funciones en la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social - SAF: 116, a partir del día 1° de mayo y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, bajo los términos de la Ley N° 813 y sus modificatorias Ley N° 1084, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, atento a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- FACÚLTASE al Ministerio de Desarrollo Social, para aprobar y adecuar las contrataciones, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Desarrollo Social.-

Artículo 4°.- PASE al Ministerio de Desarrollo Social, a sus efectos, tomen conocimiento, Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

C.P. QUIROGA - Esc. María Belén García

ANEXO I

N°	APELLIDO Y NOMBRE:	CLASE:	D.N.I. N°	CAT.:	AGRUP.:
1	GUZMAN , Tamara Marisel	****	39.441.940	10	Serv. Generales
2	ACOSTA , Cristian Ariel	1994	38.540.562	10	Administrativo
3	LUQUE , Carla Elizabeth	****	38.671.965	10	Serv. Generales
4	DIAZ , Mauricio Gastón	1997	41.973.439	10	Administrativo
5	BURATO , Sabrina Vilma Ailin	****	40.384.195	10	Serv. Generales

DECRETO N° 0657

RÍO GALLEGOS, 06 de junio de 2023.-

VISTO:

El Expediente CPE-N° 687.223/23, elevado por el Consejo Provincial de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la creación del "Fondo Rotatorio FRE" a favor de la Dirección Provincial de Administración Presupuestaria del Consejo Provincial de Educación por la suma de PESOS TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE (\$ 31.679.577,00);

Que dicho Fondo dará inicio a la organización del acto eleccionario correspondiente a la renovación del vocal por los padres de los alumnos ante el Consejo Provincial de Educación - Acuerdo 065/01 - Ley N° 3305. De esta manera se proporciona la continuidad de la Junta Electoral Provincial a través de las "Elecciones Provincial Vocal de Padres" a llevarse a cabo entre los días 08 al 10 de junio del corriente año en varias localidades de la Provincia (Junta Electoral Zona Sur - Junta Electoral Zona Centro - Junta Electoral Zona Norte), con el objetivo de consolidar una estructura sólida y practica para el desarrollo del evento;

Que en tal sentido el acto mencionado de nivel provincial implica tramitar la creación para cubrir los gastos operativos, alimentos, traslado y alojamiento en pos del funcionamiento y desarrollo del evento mencionado precedentemente, el cual asciende a la suma total de PESOS TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE (\$ 31.679.577,00);

Que asimismo se designa como responsable del "Fondo Rotatorio FRE" al señor Horacio **PEREZ OSUNA**, Vocal por el Ejecutivo y subresponsable al señor Rodrigo **ZERRIZUELA** Secretario Electoral designado por Resolución N° 0497/23 de la presidencia de ese organismo, para la ejecución del mencionado acto eleccionario;

Que el presente tramite se encuadra en los términos de la Ley Provincial N° 3755 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Provincial, su modificatoria Ley N° 3810 y su reglamentación;

Que el presente trámite se encuentra contemplado en el artículo 2° de la Ley N° 26.075 "Ley de Financiamiento Educativo", Convenio Bilateral Nación - Provincia N° 1140/06;

Que por tratarse de un gasto de carácter excepcional que permite contar con los recursos necesarios en forma



anticipada a su ejecución, corresponde elevar al Poder Ejecutivo Provincial para la correspondiente aprobación a su excelencia la señora Gobernadora de la Provincia;

Por ello y atento los Dictámenes DPAJ-N° 826/23, emitido por la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 25 y vuelta y SLYT-GOB-N° 499/23, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 35/36;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
A CARGO DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- CONSTITÚYASE el denominado “Fondo Rotatorio Especial (FRE)” a favor de la Dirección Provincial de Administración Presupuestaria del Consejo Provincial de Educación, por la suma de PESOS TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE (\$ 31.679.577,00), para solventar los gastos operativos, alimentos, traslado y alojamiento para la continuidad de la Junta Electoral Provincial a través de las “Elecciones Provincial Vocal de Padres” a llevarse a cabo entre los días 08 al 10 de junio del corriente año en varias localidades de la Provincia (Junta electoral Zona Sur- Junta electoral Zona Centro- Junta electoral Zona Norte), con el objetivo consolidar una estructura sólida y practica para el desarrollo del evento.-

Artículo 2°.- DESÍGNASE como responsable del “Fondo Rotatorio Especial (FRE)” al señor Horacio **PEREZ OSUNA** (D.N.I. N° 29.525.061) Vocal por el Ejecutivo y subresponsable al señor Rodrigo **ZERRIZUELA** (D.N.I. N° 28.314.260), Secretario Electoral designado por Resolución N° 0497/23 de la presidencia de ese organismo, a disponer de los montos y pagos que serán afectados en el mencionado Fondo.-

Artículo 3°.- AFÉCTASE preventivamente la suma total de PESOS TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE (\$ 31.679.577,00), con cargo a la JURISDICCIÓN: 18.0.0 - SAF: 133 Consejo Provincial de Educación - FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1.3 Recursos con Afectación Especifica - UBICACIÓN GEOGRÁFICA: 2140 Río Gallegos - APERTURA PROGRAMÁTICA:

- OBJETOS DEL GASTO que se detallan a continuación:

2.1.1.0 Alimentos para personas	\$ 3.730.150,00
2.9.2.0 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	\$ 10.716.846,00
2.5.6.0 Combustible y lubricantes	\$ 2.266.330,00
3.5.3.0 Imprenta, Publicaciones y Reproducciones	\$ 7.986.251,00
3.7.2.0 Viáticos	\$ 1.980.000,00
3.9.9.0 Otros No Específicos precedentemente	\$ 5.000.000,00

Artículo 4°.- DÉJASE ESTABLECIDO que la cantidad máxima autorizada para cada gasto individual con cargo al Fondo Rotatorio FRE que se detalla en el artículo 3°, será el importe equivalente al 10% del monto total asignado, el cual asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON SETENTA CENTAVOS (\$ 3.167.957,70).-

Artículo 5°.- ABÓNASE a través de la Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría a la Dirección Provincial de Administración del Consejo Provincial de Educación, la suma de PESOS TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE (\$ 31.679.577,00).-

Artículo 6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 7°.- PASE al Consejo Provincial de Educación a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

C.P. QUIROGA - Sra. Claudia Alejandra Martínez

DECRETO N° 0659

RÍO GALLEGOS, 06 de junio de 2023.-

VISTO:

El Expediente MEOP N° 405.586/16 (III Cuerpos), y elevado por el Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley Provincial N° 3470 se creó la Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos (ASIP), en la órbita del entonces Ministerio de Economía y Obras Públicas, actual Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, como ente autárquico de derecho público, con personería jurídica propia y capacidad para actuar pública y privadamente de acuerdo a las disposiciones de la misma;

Que mediante el artículo 2° de la citada Ley se procedió a fusionar la Secretaría de Ingresos Públicos y la Dirección Provincial de Catastro las que pasaron a conformar la Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos;

Que el artículo 21 del Capítulo V correspondiente a normas transitorias, dispone que al personal proveniente de los organismos mencionados en el artículo 2° que pase a formar parte de la Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos (ASIP), se le asegurará el reconocimiento de la antigüedad de cada agente y la estabilidad de todo el personal de planta permanente al momento de la entrada en vigencia de dicha ley;

Que el artículo 23 faculta al Poder Ejecutivo a disponer las medidas necesarias para la implementación y el funcionamiento de la citada Agencia, en todos sus aspectos administrativos, presupuestarios y de personal;

Que en consecuencia con ello, mediante Decreto Provincial N° 1769/16 se propició la transferencia del personal de planta permanente del Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas - Ítem: Secretaría de Ingresos Públicos y del Ítem; Dirección Provincial de Catastro al Anexo: Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos, todo ello con el objeto de adecuar la dependencia del personal del área del Ministerio conforme a las modificaciones introducidas por la Ley Provincial N° 3470;

Que en dicho marco, y en razón de una omisión involuntaria, la agente Margarita Isabel **MIRANDA** no fue incluida dentro de los alcances del Decreto ut supra mencionado;

Que la agente en cuestión, fue nombrada en planta permanente en el Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas en el ÍTEM: Dirección Provincial de Catastro, Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 10, a partir del día 1° de noviembre del 2014, mediante Decreto Provincial N° 0965/15;

Que en consonancia con ello, a los fines de regularizar la situación de la agente, corresponde en esta instancia incluir a la mencionada dentro del Decreto Provincial N° 1769/16;

Que ha tomado intervención de competencia la Dirección General de Personal del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura;

Que en los actuados obran las certificaciones de servicios expedidas por la Dirección General de Recursos Humanos de la Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 311/23, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura, obrante a fojas 613/614 y vuelta:

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
A CARGO DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- INCLÚYASE en los artículos 1° y 2° del Decreto Provincial N° 1769/16, la Categoría 10 correspondiente al ÍTEM: Dirección Provincial de Catastro - Personal Obrero, Maestranza y Servicios, de conformidad a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- INCORPÓRASE dentro de los alcances del artículo 3° del Decreto Provincial N° 1769/16 a la agente de planta permanente Margarita Isabel **MIRANDA** (D.N.I. N° 22.097.784), conforme a la categoría y agrupamiento establecido en el artículo 1° del presente, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos que anteceden.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía, Finanzas e Infraestructura.-

Artículo 4°.- PASE al Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

C.P. QUIROGA - Lic. Ignacio Perincioli

DECRETO N° 0660

RÍO GALLEGOS, 06 de junio de 2023.-

V I S T O :

El Expediente MG-N° 512.268/23, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramitan las designaciones en diversos cargos dependientes de la Secretaría de Estado de Gobierno e Interior de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 111, de los agentes que se detallan en el ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente, conforme los términos del artículo 5° de la Ley N° 1831, a partir del día 1° de junio del año 2023;

Que los citados cargos se encuentran vacantes y previstos en la Estructura Orgánica del Ministerio de Gobierno aprobada por Decreto N° 0064/17 y Decretos Modificatorios Nros. 1122/18 y 0068/20;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento a los Dictámenes AL-N° 489/23, emitido por la Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 52/53 y SLyT-GOB-N° 495/23, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 63;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
A CARGO DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- DESÍGNASE a partir del día 1° de junio del año 2023, a los agentes consignados en el ANEXO I, en diversos cargos dependientes de la Secretaría de Estado de Gobierno e Interior dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 111, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- DÉJASE ESTABLECIDO que la señora Jessica Maribel **GUARDO** (D.N.I. N° 25.119.623), designada en el artículo 1°, retendrá su situación de revista escalafonaria como agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 14, en la Subsecretaría de Interior de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 111, mientras dure en el desempeño del cargo conferido y la señora Andrea Soledad **RODRÍGUEZ** (D.N.I. N° 25.023.759), no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de los servicios, no dando derecho alguno a la nombrada una vez que cesen las funciones que se le asignan.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 4°.- PASE al Ministerio de Gobierno, a sus efectos, tomen conocimiento, Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

C.P. QUIROGA - Sr. Leandro Eduardo Zuliani

ANEXO I
SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS REGISTRALES
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL Y CAPACIDAD
DE LAS PERSONAS

DIRECTORA SECCIONAL N° 1707 - LAS HERAS:

Señora Andrea Soledad **RODRÍGUEZ** (D.N.I. N° 25.023.759), quién revistara como personal sin estabilidad, en los términos del artículo 5° de la Ley N° 1831.-

SUBSECRETARÍA DE INTERIOR

DIRECTORA GENERAL COORDINACIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA:

Señora Jessica Maribel **GUARDO** (D.N.I. N° 25.119.623), con situación de revista como agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 14, en la Subsecretaría de Interior de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 111, en los términos del artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 0661

RÍO GALLEGOS, 06 de junio de 2023.-

VISTO:

El Expediente MG-N° 512.236/23, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la creación del "Fondo Rotatorio Especial (FRE)" a favor de la Secretaría de Estado de Cultura del Ministerio de Gobierno, por la suma de PESOS DOS MILLONES TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 2.037.500,00);

Que el mencionado fondo será utilizado para cubrir los gastos relacionados al transporte terrestre, combustible de vehículos particulares, gastos imprevistos, comida y alojamiento en Río Gallegos de los elencos, que serán erogados en el Programa "**ESCENICAS**", que se desarrollará en las localidades de Caleta Olivia, Puerto San Julián, Gobernador Gregores y Río Gallegos, a partir del día 9 de junio hasta el día 30 de julio del año 2023, conforme a lo expuesto por la Secretaría de Estado de Cultura del Ministerio de Gobierno, según Nota DGCM-N° 073/23, obrante a fojas 3/4 y 121/23 obrante a fojas 52, emitidas por la Dirección General de Coordinación y Monitoreo dependiente de la Secretaría de Estado de Cultura del Ministerio de Gobierno;

Que a su vez se designará como responsable del "Fondo Rotatorio Especial (FRE)" a la señora Carina Lucinda **FONSECA**, designada mediante Decreto N° 0427/19 como Directora Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Técnica y Administrativa, confirmada mediante Decreto N° 0134/19, y como subresponsable al señor Héctor Manuel **HERNÁNDEZ**, el cual fue designado en el cargo de Subsecretario de Coordinación Técnica y Administrativa dependiente del Ministerio de Gobierno mediante Decreto N° 0147/20;

Que el presente trámite se halla encuadrado en los términos de la Ley N° 3755 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Provincial y su modificatoria Ley N° 3810 y su Decreto Reglamentario N° 1678/22;

Que por tratarse de un gasto de carácter excepcional, que permite contar con los recursos necesarios en forma anticipada a su ejecución, corresponde elevar al Poder Ejecutivo Provincial para la correspondiente aprobación;

Por ello y atento a los Dictámenes AL-N° 527/23, emitido por Asesoría Letrada dependiente de la Dirección Provincial de Coordinación Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 58 y SLyT-GOB-N° 498/23, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 64/65;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
A CARGO DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- CONSTITÚYASE, el denominado "Fondo Rotatorio Especial (FRE)", a favor de la Secretaría de Estado de Cultura del Ministerio de Gobierno, por la suma de PESOS DOS MILLONES TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 2.037.500,00), para solventar los gastos relacionados al transporte terrestre, combustible de vehículos particulares, gastos imprevistos, comida y alojamiento en Río Gallegos de los elencos, que serán erogados en el Programa "**ESCENICAS**", que se desarrollará en las localidades de Caleta Olivia, Puerto San Julián, Gobernador Gregores y Río Gallegos, a partir del día 9 de junio hasta el día 30 de julio del año 2023, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- DESÍGNASE, como responsable del "Fondo Rotatorio Especial (FRE)" a la Directora Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión, señora Carina Lucinda **FONSECA** (D.N.I. N° 28.748.716), designada mediante Decreto N° 0427/19 y confirmada mediante Decreto N° 0134/19, y como subresponsable al Subsecretario de Coordinación Técnica y Administrativa dependiente del Ministerio de Gobierno, señor Héctor Manuel **HERNÁNDEZ** (Clase: 1978 - D.N.I. N° 26.665.791), designado mediante Decreto N° 0147/20, para disponer de los montos y pagos que serán afectados en el mencionado fondo.-

Artículo 3°.- AFÉCTASE, el presente gasto, a la INSTITUCIÓN: 10.0.0 Ministerio de Gobierno - SAF 111 Ministerio de Gobierno - FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11 - Tesoro Provincial - APERTURA PROGRAMÁTICA: 1.0.0.1.0 - UBICACIÓN GEOGRÁFICA: 2140 Río Gallegos - OBJETO DEL GASTO:

2.1.1.0 Alimentos para personas	\$ 130.000,00.-
2.5.6.0 .Combustibles y Lubricantes	\$ 1.462.400,00.-
2.9.1.0 Elementos de Limpieza	\$ 90.000,00.-
2.9.9.0 Otros No Especificados Precedentemente (N.E.P.)	\$ 80.000,00.-
3.5.1.0 Transporte	\$ 200.000,00.-
3.9.1.0 Servicio de Ceremonial	\$ 75.100,00.-

del Presupuesto 2023.-
Artículo 4°.- DÉJASE ESTABLECIDO, que la cantidad máxima autorizada para cada gasto individual con cargo al "Fondo Rotatorio Especial (FRE)" que se detalla en el artículo 1°, será el importe equivalente al 10% del monto total asignado, ascendiendo el mismo a la suma total de PESOS DOS MILLONES TREINTA Y SIETE MIL QUINIEN-TOS (\$ 2.037.500,00).-

Artículo 5°.- ABÓNASE, por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, la suma citada en el artículo 1° del presente.-

Artículo 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 7°.- PASE al Ministerio de Gobierno (Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión) a sus efectos tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

C.P. QUIROGA - Sr. Leandro Eduardo Zuliani

DECRETO N° 0671

RÍO GALLEGOS, 07 de junio de 2023.-

VISTO:

El Expediente GOB-N° 115.630/23, iniciado por Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 0369/22 se autorizó el llamado a Licitación Pública Nacional e Internacional, tendiente a la adquisición de una Aeronave destinada al Estado Provincial, aprobando el Pliego de Bases y Condiciones elaborado por la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura en conjunto con la Dirección Provincial de Aeronáutica del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, dando intervención además a las áreas correspondientes del Ministerio de Salud y Ambiente;

Que a través del Decreto N° 1221/22, se aprobó el llamado a Licitación Pública Nacional e Internacional N° 22/22, adjudicando a favor de la Firma: "SYNERJET CORP.", la adquisición de una (01) aeronave tipo "PILATUS" MODELO PC24, AÑO DE FABRICACIÓN 2022;

Que mediante comunicación de la firma adjudicataria del día 06 de abril del corriente año se dispuso que la inspección y recepción preliminar de la aeronave en configuración ejecutiva se realizará en la Planta Pilatus Business Aircraft Ltda, sita en Broomfield, Colorado, Estados Unidos, conforme lo establece el Punto 33. del Pliego de Condiciones Particulares que rige la Contratación;

Que a tal efecto, mediante Resolución MSGG-N° 147 de fecha 02 de junio del presente año, se designó como integrantes de la Comisión de Recepción Provisoria a los señores Ing. Julián Antonio **QUINTANA**, Gustavo Norberto **FERNÁNDEZ**, Dr. Germán Derly **JUAREZ** y al Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura Lic. Ignacio **PERINCIOLI**;

Que en el artículo 2° del dispositivo aludido, se facultó a la citada Comisión a realizar las pruebas de suficiencia que resulten necesarias a fin de precisar si la aeronave adjudicada se ajusta a las normas de fabricación, inspección general de las piezas y/o mecanismos que la componen, como también a suscribir la correspondiente acta de recepción provisoria, conforme la inspección a realizarse "in situ";

Que para tal fin se tramita la creación del Fondo Rotatorio Especial (FRE), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a favor de la Institución: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación;

Que dicho fondo será destinado a solventar gastos protocolares de la Comisión de Recepción Provisoria para cancelación de hospedaje y alquiler de vehículos para traslado en el país de destino;

Que el presente trámite se encuadra en los términos de la Ley N° 3755 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Provincial y sus modificatorias, inciso d) del artículo 90 del Anexo al Decreto N° 1678/22, Decreto N° 0559/20, como así también al Memorandum N° 2/CGP/2023;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento a los Dictámenes AL-N° 423/23, emitido por Asesoría Letrada del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, obrante fojas 38 y vuelta y SLYT-GOB-N° 512/23, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 43/44;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
A CARGO DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- AUTORIZÁSE la Comisión de Servicios Internacional a la ciudad de Broomfield, Colorado, Estados Unidos, de los integrantes de la Comisión de Recepción Provisoria designados mediante Resolución MSGG-



N° 147 de fecha 02 de junio del corriente año, a saber: Ing. Julián Antonio **QUINTANA** (Clase: 1973 - D.N.I. N° 23.322.528), al Sr. Gustavo Norberto **FERNÁNDEZ** (Clase: 1961 - D.N.I. N° 14.656.939), al Dr. Germán Derly **JUAREZ** (Clase: 1990 - D.N.I. N° 35.664.415) y al Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura Lic. Ignacio **PERINCIOLI** (Clase: 1976 - D.N.I. N° 25.441.413), por un total de ocho (8) días, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- AUTORIZASE a la titular del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación para que mediante Resolución Ministerial instrumente la creación y aprobación de un Fondo Rotatorio Especial (FRE), por la suma de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL SETENTA (\$ 5.360.070,00), a los fines de solventar gastos protocolares de la Comisión de Recepción Provisoria conforme el artículo precedente, para la cancelación de hospedaje y alquiler de vehículos para traslado en el país de destino.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 4°.- PASE a los Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación (Dirección Provincial de Administración) de Economía, Finanzas e Infraestructura a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

C.P. QUIROGA - Sra. Claudia Alejandra Martínez

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 0638

RÍO GALLEGOS, 01 de junio de 2023.-

Expediente MDS-N° 210.140/23.-

AUTORÍZASE a la titular del Ministerio de Desarrollo Social, a suscribir los Contratos de Locación de Servicios con varios agentes detallados en el ANEXO I el cual forma parte integrante del presente, los cuales desempeñarán funciones en la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social - SAF: 116, a partir del día 1° de abril y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, bajo los términos de la Ley N° 813 y sus modificatorias Ley N° 1084, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al Ministerio de Desarrollo Social, para aprobar y adecuar las contrataciones, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

ANEXO I

N°	APELLIDO Y NOMBRE:	D.N.I. N°	CAT.:	AGRUP.:
1	BARBARAN CÁRDENAS, Jéssica Hortencia	19.019.175	22	Profesional
2	CONTRERAS, Rocío Gimena	38.793.959	17	Técnico
3	LAFUENTE, Daniela Belén	34.801.023	10	Administrativo
4	GALLARDO, Mirtha Daniela Carolina	37.048.739	22	Profesional
5	MORE, Carla Judith	39.452.848	17	Técnico
6	OSORIO, Noelia Belén	35.567.449	17	Técnico

DECRETO N° 0640

RÍO GALLEGOS, 02 de junio de 2023.-

Expediente MSA-N° 985.666/23.-

DESÍGNASE en Planta Transitoria en los términos del artículo N° 60, párrafo 3° del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, homologado por Decreto Provincial N° 0394/22, a la señora Andrea Lorena **ANDRADA** (D.N.I. N° 28.454.645), para cumplir funciones como Técnica de Laboratorio en el Hospital Distrital de Pico Truncado (Zona Norte), dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 127 (Hospital Distrital Pico Truncado), a partir del día de la firma del Instrumento Legal Definitivo, en base al Agrupamiento Escalonario: Técnico - Nivel: B - Grado: I - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part-Time).-

DECRETO N° 0641

RÍO GALLEGOS, 02 de junio de 2023.-

Expediente MG-N° 512.304/23.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de junio del año 2023, en el cargo de Jefa de Departamento de Sociedades por Acciones dependiente de la Dirección Control y Fiscalización de la Dirección General Inspección General de Personas Jurídicas de la Subsecretaría de Gobierno y Asuntos Registrales de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 111, a la señora Katherina Paola **HUENCHUCHEO LÓPEZ** (D.N.I. N° 34.715.208), conforme a los términos establecidos en el artículo 4° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO, que la designación efectuada en el artículo anterior no gozará de estabilidad de empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno a la nombrada una vez que cesen las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 0642

RÍO GALLEGOS, 02 de junio de 2023.-

Expediente MSA-N° 982.844/22.-

DÉJASE ESTABLECIDO que los Servicios Prestados y Certificados por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento Escalonario: Técnico - Nivel: C - Grado: IX - Tramo: Intermedio - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part Time), señor Luis Alberto **ORTEGA** (Clase: 1972 - D.N.I. N° 22.642.572), por el desempeño de sus funciones como Técnico Superior en Radiología en el Servicio de Diagnóstico por Imágenes de los Hospitales Seccional de Puerto Santa Cruz y Distrital de Puerto San Julián, dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente, en el período comprendido desde el día 1° de marzo del año 1994 y hasta el día 05 de abril del año 2022, fueron realizados en carácter de Tareas Riesgosas, Insalubres o Determinantes de Vejez o Agotamiento Prematuro, de conformidad a lo establecido en el artículo 90° - Inciso b) de la Ley N° 1782 y su modificatoria Ley N° 3189.-

DECRETO N° 0643

RÍO GALLEGOS, 02 de junio de 2023.-

Expediente MG-N° 512.129/23.-

ACÉPTASE, a partir del día 14 de marzo del año 2023, la renuncia a la Titularidad del Registro Notarial N° 36, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, presentada por la Escribana Ester Perla **RESCH** (D.N.I. N° 12.957.649), quien fuera designada mediante Decreto N° 1174/93.-

CANCÉLASE, por vacancia a partir del día 14 de marzo del año 2023, el Registro Notarial N° 36 con asiento en la ciudad de Río Gallegos, conforme lo establecido en el artículo 11° del Decreto N° 0085/93.-

DECRETO N° 0646

RÍO GALLEGOS, 02 de junio de 2023.-

Expediente MSA-N° 985.710/23.-

DESÍGNASE en Planta Transitoria en los términos del artículo N° 60, párrafo 3° del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, homologado por Decreto Provincial N° 0394/22, a la señora Vanesa Tatiana **ROMERO** (D.N.I. N° 34.144.869), para cumplir funciones como Odontóloga en los Centros de Primer Nivel de Atención con base operativa en el Puesto Sanitario Cañadón Seco de la localidad de Caleta Olivia (Zona Norte), dependiente de la Subsecretaría de Abordaje Comunitario de la Salud de la Secretaría de Estado de Políticas Sanitarias de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 126 (Hospital Zonal Caleta Olivia), a partir del día de la firma del Instrumento Legal Definitivo, en base al Agrupamiento Escalafonario: Profesional Sanitario - Nivel: A - Grado: I - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part-Time).-

DECRETO N° 0647

RÍO GALLEGOS, 02 de junio de 2023.-

Expediente MSA-N° 985.711/23.-

DESÍGNASE en Planta Transitoria en los términos del artículo N° 60, párrafo 3° del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, homologado por Decreto Provincial N° 0394/22, a la señora Antonella **AQUENES** (D.N.I. N° 40.387.455), para cumplir funciones como Licenciada en Terapia Ocupacional en la Unidad de Rehabilitación del Niño con Discapacidad (URENID) dependiente del Hospital Regional Río Gallegos (Zona Sur), dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 118 (Hospital Regional Río Gallegos), a partir del día de la firma del Instrumento Legal Definitivo, en base al Agrupamiento Escalafonario: Profesional Sanitario - Nivel: A - Grado: I - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part-Time).-

DECRETO N° 0648

RÍO GALLEGOS, 02 de junio de 2023.-

Expediente MSA-N° 985.659/23.-

DESÍGNASE en Planta Transitoria en los términos del artículo N° 60, párrafo 3° del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, homologado por Decreto Provincial N° 0394/22, a la señora Tamara Soledad **FUNES** (D.N.I. N° 34.075.668), para cumplir funciones como Enfermera en el Segundo Nivel de Atención en el Hospital Distrital de Pico Truncado (Zona IV), dependiente de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 127 (Hospital Distrital de Pico Truncado), a partir del día de la firma del Instrumento Legal Definitivo, en base al Agrupamiento Escalafonario: Técnico - Nivel: B1 - Grado: I - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part-Time).-

DECRETO N° 0649

RÍO GALLEGOS, 02 de junio de 2023.-

Expediente MSA-N° 985.626/23.-

INCORPÓRASE, a partir del día de la fecha, al Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full-Time) efectivas, a la agente que revista como personal de Planta Permanente - Agrupamiento Escalafonario: Profesional Sanitario - Nivel: B2 - Tramo: Inicial - Grado: I - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part-Time), señora Noelia Alejandra **VILLARROEL** (D.N.I. N° 34.869.755), de profesión Licenciada en Trabajo Social con prestación de servicios en el Hospital Distrital de Pico Truncado, dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 127 (Hospital Distrital Pico Truncado).-

DÉJASE ESTABLECIDO que la profesional mencionada en el artículo anterior que se incorpora al Régimen de DEDICACIÓN EXCLUSIVA, está obligada a permanecer en esta situación por el término de cuatro (4) años, según el artículo 32° del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, homologado por Decreto Provincial N° 0394/22, y su modificatoria por el Acta N° 93, homologada por Decreto Provincial N° 1001/22.-

DECRETO N° 0655

RÍO GALLEGOS, 02 de junio de 2023.-

ENCOMIÉNDASE, a partir del día 05 de junio 2023, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la provincia de Santa Cruz al señor Vicegobernador C.P. Eugenio **QUIROGA**.-

DECRETO N° 0658

RÍO GALLEGOS, 06 de junio de 2023.-

Expediente MPCÍ-N° 444.710/21.-

EXCLÚYASE del Anexo I del Decreto N° 0302 de fecha 23 de marzo del año 2021, al agente Francisco Nicolás **SCILABRA** (Clase: 1982 - D.N.I. N° 29.402.838).-

DECRETO N° 0662

RÍO GALLEGOS, 06 de junio de 2023.-

Expediente MSGG-N° 335.713/21.-

DEJASE SIN EFECTO a partir del día 1° de junio del año 2023, en todas sus partes el Decreto N° 1649/22, mediante el cual se designó a partir del día 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2023 inclusive, como Auxiliar de Gabinete de la Secretaría de Estado de Mediación y Asuntos Estratégicos dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - SAF: 810 (actualmente SAF: 109), a la señora Ariadna Yanina **BARRIONUEVO MARIO** (D.N.I. N° 38.794.157).-

DECRETO N° 0663

RÍO GALLEGOS, 07 de junio de 2023.-

Expediente TC-N° 819.130/22.-

PASE A PLANTA PERMANENTE a partir del día de la fecha, a el agente Héctor Orlando **JUAREZ** (Clase: 1972 - D.N.I. N° 22.268.088), dependiente de la JURISDICCIÓN: Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Cruz - SAF: 103, Categoría: 10 - Agrupamiento: Servicios Generales.-

TÉNGASE por reducido a los efectos dispuestos por el artículo 1°, el número de cargos de la Planta de Personal Contratado y por creada la Categoría asignada al agente en Planta Permanente de la JURISDICCIÓN: Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Cruz - SAF: 103.-

INSTRÚYASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectúen las reestructuraciones de cargo de la Planta de Personal conforme a lo dispuesto en la Ley de Presupuesto N° 3812 del Ejercicio 2023.-

FACÚLTASE al Ministerio de Economía, Finanzas e infraestructura, para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes, a fin de atender el gasto que demandara la presente erogación de acuerdo a la Ley de presupuesto N° 3812 - Ejercicio 2023.-

DECRETO N° 0664

RÍO GALLEGOS, 07 de junio de 2023.-

Expediente MSA-N° 985.531/23.-

DESÍGNASE en Planta Transitoria en los términos del artículo N° 60, párrafo 3° del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, homologado por Decreto Provincial N° 0394/22, a la señora Valeria Beatriz **CONCHA CASTILLO** (D.N.I. N° 32.428.417), para cumplir funciones como Enfermera para fortalecer el Segundo Nivel de Atención del Hospital Regional Río Gallegos (Zona I), dependiente de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 118 (Hospital Regional Río Gallegos), a partir del día de la firma del Instrumento Legal Definitivo, en base al Agrupamiento Escalonario: Técnico - Nivel: B1 - Grado: I - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part-Time).-

DECRETO N° 0665

RÍO GALLEGOS, 07 de junio de 2023.-

Expediente MTEySS-N° 532.515/23.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de mayo del año 2023, en el cargo de Director de Igualdad de Oportunidad y Trato dependiente de la Dirección Provincial de Empleo, Capacitación y Formación de la Subsecretaría de Gestión y Articulación de Políticas de Inclusión de la Secretaría de Estado de Empleo y Relaciones Laborales de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social - SAF: 132, al señor Gustavo Daniel **FERNÁNDEZ** (Clase: 1981 - D.N.I. N° 28.837.158), conforme a los términos establecidos en el artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DEJASE ESTABLECIDO que el agente designado en el artículo anterior, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno al nombrado una vez que cesen las funciones que se le asignan.-



DECRETO N° 0666

RÍO GALLEGOS, 07 de junio de 2023.-

Expediente MDS-N° 210.389/23.-

AUTORIZASE a la titular del Ministerio de Desarrollo Social, a suscribir el Contrato de Locación de Servicios con la señora Fátima Florencia **PADILLA** (D.N.I. N° 38.276.640), quien prestará servicios en la Residencia de Adultos Mayores "María Elena García" de la localidad de Perito Moreno dependiente de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social - SAF: 116, a partir del día 1° de mayo y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, en base a una (1) Categoría: 10 - Agrupamiento: Administrativo, bajo los términos de la Ley N° 813 y su modificatoria Ley N° 1084, del Escalafón para el personal de la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al Ministerio de Desarrollo Social, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 0667

RÍO GALLEGOS, 07 de junio de 2023.-

Expediente MTEySS-N° 532.673/23.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de mayo del año 2023, en el cargo de Jefa de Departamento de Mesa de Entradas y Salidas dependiente de la Dirección de Despacho de la Subsecretaría de Coordinación, Técnica y Administrativa de la Secretaría de Estado de Empleo y Relaciones Laborales de la de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social - SAF: 132, de la señora Agustina Aylén **AGUIL** (D.N.I. N° 44.955.490), conforme a los términos establecidos en el artículo 4° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la agente designada en el artículo anterior, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno a la nombrada una vez que cesen las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 0668

RÍO GALLEGOS, 07 de junio de 2023.-

Expediente MSA-N° 985.774/23.-

DESÍGNASE en Planta Transitoria en los términos del artículo N° 60, párrafo 3° del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, homologado por Decreto Provincial N° 0394/22, al señor Daniel Fernando **ZERPA** (Clase: 1996 - D.N.I. N° 40.148.639), para cumplir funciones como Técnico Superior en Hemoterapia en el Hospital Regional Río Gallegos (Zona I), dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 118 (Hospital Regional Río Gallegos), a partir del día de la firma del Instrumento Legal Definitivo, en base al Agrupamiento Escalonario: Técnico - Nivel: B - Grado: I - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part-Time).-

DECRETO N° 0669

RÍO GALLEGOS, 07 de junio de 2023.-

Expediente MSA-N° 985.751/23.-

DESÍGNASE en Planta Transitoria en los términos del artículo N° 60, párrafo 3° del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, homologado por Decreto Provincial N° 0394/22, a la señora Marianela Elizabeth **SANDOVAL** (D.N.I. N° 33.472.179), para cumplir funciones como Técnica Universitaria en Hemoterapia e Inmunohematología en el Hospital Regional Río Gallegos (Zona I), dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 118 (Hospital Regional Río Gallegos), a partir del día de la firma del Instrumento Legal Definitivo, en base al Agrupamiento Escalonario: Técnico - Nivel: B1 - Grado: I - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part-Time).-

DECRETO N° 0670

RÍO GALLEGOS, 07 de junio de 2023.-

Expediente MG-N° 512.360/23.-

OTÓRGASE un Aporte no Reintegrable del Tesoro Provincial, por la suma de PESOS VEINTE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y UNO CON TRECE CENTAVOS (\$ 20.545.161,13), a la Fundación Santa Cruz Sustentable para que instrumente, el pago de haberes, descuentos judiciales, alimentarios, comerciales, aportes y contribuciones sociales, en concepto de gastos de funcionamiento y servicios para el pago al Estudio Contable por honorarios profesionales, el pago del volante electrónico correspondiente al pago de Aportes, Contribuciones de Seguridad Social y Ganancias, correspondiente a la liquidación de haberes del mes de mayo del año 2023 del personal comprendido en los ANEXOS que forman parte integrante del presente y con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-



AFÉCTASE, el gasto que asciende a la suma total de PESOS VEINTE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y UNO CON TRECE CENTAVOS (\$ 20.545.161,13), a la INSTITUCIÓN: 10.0.0 Ministerio de Gobierno - FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11 Tesoro Provincial - APERTURA PROGRAMÁTICA: 1.0.0.2.0 - UBICACIÓN GEOGRÁFICA: 1410 Caleta Olivia - OBJETO DE GASTO: 5171 Fundación Santa Cruz Sustentable, del Presupuesto 2023.-

ABÓNASE, por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la Fundación Santa Cruz Sustentable, la suma total citada en el artículo 1º del presente, a la Cuenta N° 103196989, CBU 0860010301800031969894.-



RESOLUCIÓN COMPLETA A.S.I.P.

RESOLUCIÓN N° 122

RÍO GALLEGOS, 08 de septiembre de 2023.-

VISTO:

Las facultades otorgadas por el art. 14 del Código Fiscal Ley N° 3486 y el art. 10 de la Ley N° 3470 de Creación de la ASIP; y

CONSIDERANDO:

Que, en uso de las facultades establecidas por el art. 14 del Código Fiscal Ley 3486 y del art. 10 inciso f) y r) de la Ley 3.470 de Creación de la Agencia, el suscripto podrá delegar en otros funcionarios las atribuciones que tengan relación con las finalidades y funciones del organismo.

Que con la creación de la Agencia, la Dirección Provincial de Catastro pasó a formar parte integrante de la misma, por lo cual se requiere delegar algunas funciones que hacen al servicio catastral, con el fin de lograr mayor eficiencia en la gestión.

Que, se considera conveniente autorizar a los agentes dependientes de la Dirección Provincial de Catastro que se mencionan en la presente, en su calidad de profesionales de la materia, a emitir informes técnicos y/o certificaciones respecto de los trámites que se detallan.

Que, obra agregado Dictamen Jurídico N° 435/2023 de la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Legales.

Que, la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Código Fiscal Ley N° 3.486, la Ley N° 3.470 y el Decreto N° 1029/2020.-

POR ELLO:

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA
AGENCIA SANTACRUCEÑA DE INGRESOS PÚBLICOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR a los Agentes **MILENA BONASSO (D.N.I. 38.793.957)** y **SEBASTIÁN HORACIO FALCÓN (35.798.261)**, que prestan funciones dentro de la Dirección Provincial de Catastro, en calidad de profesionales agrimensores inscriptos en la matrícula pertinente, a emitir:

- a) Informes de corrección de planos de mensuras.
- b) Informes técnicos de suspensión de estados parcelarios y/o de levantamiento de los mismos.
- c) Informes técnicos de registración de planos de mensura, con carácter definitivo o provisional.
- d) Otras certificaciones que se requieran en el marco de las actuaciones del área.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese a quien corresponda, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

C.P. JULIO A. BECKER ULLOA

Director Ejecutivo
Agencia Santacruceña
de Ingresos Públicos

RESOLUCIONES SINTETIZADAS M.S.

RESOLUCIÓN N° 417

RÍO GALLEGOS, 26 de septiembre de 2022.-

Expedientes CPS-Nros. 237.620/22, 237.619/22, 246.616/00, 237.673/22 y JP-N° 700.542/2021.-

PASE, a partir del día 1° de enero del año 2023, a situación de Retiro Voluntario al Suboficial Mayor de Policía Martín Isaac **GAMBOA** (Clase: 1966 - D.N.I. N° 17.185.388), de acuerdo a lo establecido en los artículos 19°, 21° inciso c), 22° y 23° de la Ley Provincial N° 1864 y su modificatoria N° 2099.-

Dr. LISANDRO G. DE LA TORRE
Ministro de Seguridad

RESOLUCIÓN N° 420

RÍO GALLEGOS, 27 de septiembre de 2022.-

Expedientes CPS-Nros. 265.795/18, 261.849/17, 239.077/22 y JP-N° 700.876/2022.-

PASE, a partir del día 1° de enero del año 2023, a situación de Retiro Voluntario al Suboficial Escribiente de Policía Luis Alfredo **FEMENIA** (Clase: 1966 - D.N.I. N° 18.136.585), de acuerdo a lo establecido en los artículos 19°, 21° Inciso c), 23° y 29° de la Ley Provincial N° 1864 y su modificatoria N° 2099.-

Dr. LISANDRO G. DE LA TORRE
Ministro de Seguridad

RESOLUCIÓN N° 430

RÍO GALLEGOS, 30 de septiembre de 2022.-

Expediente JP-N° 701.313/2022.-

ACÉPTASE, a partir del día 1° de julio del año 2022, la renuncia presentada por el Comisario General Licenciado Ismael Saúl **ROJAS PATIÑO** (Clase: 1972 - D.N.I. N° 22.692.932), al cargo de Profesor Titular en los espacios curriculares "Prácticas Profesionalizantes Iniciales", que se dicta en el Curso de Segundo Año, con una duración anual un total de nueve (9) horas cátedras terciarias semanales y de "Inspección Ocular Técnico Científico", que se dicta en el Curso de Tercer Año, con una duración anual y un total de tres (3) horas cátedras terciarias semanales pertenecientes a la Tecnicatura Superior en Criminalística, quién fuera nombrado oportunamente mediante Disposición SSPyGSC-N° 053/19 y su modificatoria N° SSPyGSC-N° 061/19 y Resolución Ministerial MS-N° 025/21.-

DESÍGNASE, a partir del día 1° de julio del año 2022, como Profesora Interina del Departamento Escuela de Cadetes, a la Oficial Principal Cynthia Azucena **TORRES** (D.N.I. N° 35.786.546), en el Espacio Curricular "Prácticas Profesionalizantes Iniciales" dictada en el Curso de Segundo Año, con una duración anual con un total de nueve (9) horas cátedras terciarias semanales y en el Espacio Curricular "Inspección Ocular Técnico Científica", dictada en el Curso de Tercer Año, con una duración anual y un total de tres (3) horas cátedras terciarias semanales pertenecientes a la Tecnicatura Superior en Criminalística.-

Dr. LISANDRO G. DE LA TORRE
Ministro de Seguridad



RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCIÓN N° 330

RÍO GALLEGOS, 03 de agosto de 2023.-

Expediente IDUV N° 59.540/2019.-

MODIFICAR parcialmente el artículo 2° de la Resolución IDUV N° 1347 de fecha 06 de agosto de 2019, el que quedara redactado de la siguiente manera: "...REMITIR el presente Expediente a Escribanía Mayor de Gobierno a sus efectos..."-.

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución, a la Municipalidad de la localidad de Comandante Luis Piedra Buena.-

RESOLUCIÓN N° 331

RÍO GALLEGOS, 03 de agosto de 2023.-

Expediente IDUV N° 41.251/48/2023.-

DESADJUDICAR por transgresión al artículo 17° - incisos b) y c) del Decreto Provincial N° 211/78 - artículo 18° del mismo plexo legal, y la causal de falta de ocupación estable y permanente, y mora, la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 10 correspondiente a la Obra: "PLAN 50 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN LOS ANTIGUOS", cuyo titular fuera el señor Sergio Hugo **ROBLES** (D.N.I. N° 27.799.580).-

RESOLVER todo Contrato y/o instrumento legal oportunamente suscripto entre el señor Sergio Hugo **ROBLES** (D.N.I. N° 27.799.580) y este INSTITUTO.-

NOTIFICAR fehacientemente, a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución al señor Sergio Hugo **ROBLES** en el domicilio sito en Casa N° 10 - Plan 50 Viviendas FO.NA.VI., en Los Antiguos.-

INTIMAR al grupo familiar desadjudicado y/o actuales ocupantes, a que en un plazo de no mayor a DIEZ (10) días corridos, a partir de la notificación fehaciente de la presente Resolución, hagan entrega de las llaves de dicho inmueble, libre de ocupantes y enseres personales, en la Dirección Provincial de Gestión Integral y Planificación Estratégica del Hábitat, sita en Avenida Juan Manuel GREGORES N° 480 de esta ciudad Capital, o en la oficina de la Delegación IDUV de Los Antiguos, bajo apercibimiento de proceder mediante mecanismos legales a nuestro alcance para producir el desalojo.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente a la Municipalidad de Los Antiguos para conocimiento de sus Autoridades y a la Delegación IDUV con asiento en la misma Localidad.-

RESOLUCIÓN N° 1010

RÍO GALLEGOS, 08 de junio de 2023.-

Expediente IDUV N° 46.616/44/2023.-

DEJAR SIN EFECTO, en todas sus partes la Resolución IDUV N° 0805 de fecha 15 de mayo de 2023.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución a la beneficiaria, en el domicilio sito en calle Quinteros N° 369 - Casa N° 22 - Mza. y Mza. 23, correspondiente a la Obra: "PLAN 28 VIVIENDAS EN SECTOR III EN PICO TRUNCADO".-

RESOLUCIÓN N° 1011

RÍO GALLEGOS, 08 de junio de 2023.-

Expediente IDUV N° 47.494/177/2022.-

INCORPORAR como artículo "3°" de la Resolución IDUV N° 0825 de fecha 15 de mayo de 2023, el que quedará redactado de la siguiente manera: "...DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional indicada en el artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 144.556,73)..."-.

DEJAR ESTABLECIDO, que en virtud de la modificación resuelta en el artículo precedente, los artículos de la citada Resolución, originalmente redactados como "3°", "4°", "5°" y "6°" de la referida Resolución, quedarán consignados como artículos "4°", "5°", "6°" y "7°".-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos de la presente Resolución a la señora Ana Andrea **SAAVEDRA** (D.N.I. N° 26.053.323), en el domicilio sito en la Casa N° 16, correspondiente al Plan 80 viviendas Federal I en Comandante Luis Piedra Buena.-

RESOLUCIÓN N° 1030

RÍO GALLEGOS, 09 de junio de 2023.-

Expediente IDUV N° 45.313/67/2019.-

DESADJUDICAR por transgresión al artículo 17° - incisos b) y c) del Decreto Provincial N° 211/78 - artículo 18° del mismo plexo legal, y la causal de falta de ocupación estable y permanente, y mora, la unidad habitacional de dos

(2) dormitorios, identificada como Casa N° 15 - Manzana 119 "A" de la Obra: "PLAN 32 VIVIENDAS CONVIVIR SECTOR II EN PUERTO SANTA CRUZ", cuyos titulares fueran la señora Silvana Vanesa **ÁLVAREZ** (D.N.I. N° 30.086.559) y el señor Roberto Carlos **GIRONI** (D.N.I. N° 26.785.068).-

RESOLVER todo Contrato y/o instrumento legal oportunamente suscripto entre la señora Silvana Vanesa **ÁLVAREZ** (D.N.I. N° 30.086.559) y el señor Roberto Carlos **GIRONI** (D.N.I. N° 26.785.068) y este INSTITUTO.-

NOTIFICAR fehacientemente, a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución a la señora Silvana Vanesa **ÁLVAREZ** y el señor Roberto Carlos **GIRONI**, en el domicilio sito en Casa N° 15 - Manzana 119 "A" - Plan 32 viviendas Convivir Sector II en Puerto Santa Cruz.-

INTIMAR al grupo familiar actuales ocupantes, a que en un plazo de no mayor a DIEZ (10) días corridos, a partir de la notificación fehaciente de la presente Resolución, hagan entrega de las llaves de dicho inmueble, libre de ocupantes y enseres personales, en la Dirección Provincial de Gestión Integral y Planificación Estratégica del Hábitat, sita en Avenida Juan Manuel Gregores N° 480 de esta ciudad Capital, o en la oficina de la Delegación IDUV de Puerto Santa Cruz, bajo apercibimiento de proceder mediante mecanismos legales a nuestro alcance para producir el desalojo.-

REMITIR copia de la presente Resolución a la Municipalidad de Puerto Santa Cruz, para conocimiento de sus Autoridades, y a la Delegación IDUV con asiento en la misma Localidad.-

RESOLUCIÓN N° 1031

RÍO GALLEGOS, 09 de junio de 2023.-

Expediente IDUV N° 48.212/14/2023.-

DESADJUDICAR por transgresión al artículo 17° - incisos b) y c) del Decreto Provincial N° 211/78 - artículo 18° del mismo plexo legal, y la causal de falta de ocupación estable y permanente, y mora, la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 11 correspondiente a la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE 21 VIVIENDAS DE TRES (3) DORMITORIOS, UBICADAS EN LAS PARCELAS N° 01 A LA PARCELA N° 11 Y PARCELAS N° 14 A LA PARCELA N° 23, DE LA MANZANA 50 DE LA SECCIÓN A EN LA LOCALIDAD DE PICO TRUNCADO" cuyos titulares fueran el señor Francisco Gustavo **RAMÍREZ** (D.N.I. N° 23.286.465) en condominio con la señora María Haydee **CABALLERO** (D.N.I. N° 27.764.611).-

RESOLVER todo Contrato y/o instrumento legal oportunamente suscripto entre el señor Francisco Gustavo **RAMÍREZ** (D.N.I. N° 23.286.465), la señora María Haydee **CABALLERO** (D.N.I. N° 27.764.611) y este INSTITUTO.-

NOTIFICAR fehacientemente, a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución al señor Francisco Gustavo **RAMÍREZ** y la señora María Haydee **CABALLERO** en el domicilio sito en calle Lago Buenos Aires N° 813 - Casa N° 11 - B° Cooperativa de la localidad de Pico Truncado.-

INTIMAR al grupo familiar desadjudicado y/o actuales ocupantes, a que en un plazo de no mayor a DIEZ (10) días corridos, a partir de la notificación fehaciente de la presente Resolución, hagan entrega de las llaves de dicho inmueble, libre de ocupantes y enseres personales, en la Dirección Provincial de Gestión Integral y Planificación Estratégica del Hábitat, sita en Avenida Juan Manuel GREGORES N° 480 de esta ciudad Capital, o en la oficina de la Delegación IDUV de Pico Truncado, bajo apercibimiento de proceder mediante mecanismos legales a nuestro alcance para producir el desalojo.-

REMITIR copia de la presente Resolución a la Municipalidad de Pico Truncado, para conocimiento de sus Autoridades, y a la Delegación IDUV con asiento en la misma Localidad.-

RESOLUCIÓN N° 1106

RÍO GALLEGOS, 23 de junio de 2023.-

Expediente IDUV N° 43.387/33/2023.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 16 correspondiente a la Obra: "PLAN 26 VIVIENDAS CONVIVIR EN PICO TRUNCADO", a favor de la señora Cristina Beatriz **SOTO** (D.N.I. N° 24.255.221) de nacionalidad argentina, nacida el día 13 de noviembre de 1974, y al señor Luis Norberto **PEIX** (D.N.I. N° 16.477.289) de nacionalidad argentina, nacido el día 09 de octubre de 1963 - casados entre sí en primeras nupcias.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional indicada en el artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS VEINTISÉIS MIL CIENTO VEINTISÉIS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 26.126,62).-

DAR POR CANCELADO en su totalidad el crédito Código IPZ104-045-140016, correspondiente a la unidad habitacional indicada en el artículo 1° de la presente Resolución.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor de la señora Cristina Beatriz **SOTO** (D.N.I. N° 24.255.221) y el señor Luis Norberto **PEIX** (D.N.I. N° 16.477.289) -casados entre sí en primeras nupcias.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos de la presente Resolución a la señora Cristina Beatriz **SOTO** y el señor Luis Norberto **PEIX** en el domicilio sito en Casa N° 16 del "PLAN 26 VIVIENDAS CONVIVIR EN PICO TRUNCADO".-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente a la Oficina de Coordinación IDUV de la Localidad de Pico Truncado y a la Delegación IDUV con asiento en la Localidad de Caleta Olivia.-

RESOLUCIÓN N° 1615

RÍO GALLEGOS, 23 de agosto de 2023.-

Expediente IDUV N° 26.708/218/2023.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 99 - Manzana N° 896, correspondiente a la Obra: "PLAN 160 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RÍO GALLEGOS", a favor de la señora Natalia Lorena **CABRERA** (D.N.I. N° 34.294.882), de nacionalidad argentina, nacida el día 19 de febrero de 1989, de estado civil soltera.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional indicada en el artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO OCHO CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 3.691.108,59), a los que se le adicionarán los Seguros por Riesgo de Fallecimiento, e Incendio; una amortización de ciento ochenta (180) cuotas o Convenio particular que se suscriba con la beneficiaria, efectuando los descuentos de haberes y/o débito automático en caso de resultar ser empleada de Entes con los que el IDUV tenga Convenios para tal fin.-

SUSCRIBIR el respectivo Boleto de Compraventa (con detalle de nomenclatura catastral y fijación domiciliaria) entre la adjudicataria y este Instituto de acuerdo a la normativa vigente.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor de la señora Natalia Lorena **CABRERA** (D.N.I. N° 34.294.882), una vez Cancelada la vivienda.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución a la señora Natalia Lorena **CABRERA**, en el domicilio sito en Casa N° 99 - Manzana N° 896 de la Obra: "PLAN 160 VIVIENDAS FO.NA. VI. EN RÍO GALLEGOS".-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente Resolución a la Municipalidad de Río Gallegos (Departamento Tierras y Catastros), para conocimiento de sus Autoridades.-

RESOLUCIÓN N° 1771

RÍO GALLEGOS, 07 de septiembre de 2023.-

Expediente IDUV N° 62.456/2023; y

APROBAR la documentación técnica elaborada por la Dirección de Programación de Obras, que consta de Memoria Descriptiva, Planilla de Cotización, Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares - ANEXO, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares - ANEXO y planos, del Llamado a Licitación Pública N° 36/IDUV/2023, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMETRAL 22 VIVIENDAS CASA PROPIA EN LA LOCALIDAD DE EL CHALTÉN".-

LLAMAR a Licitación Pública N° 36/IDUV/2023, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMETRAL 22 VIVIENDAS CASA PROPIA EN LA LOCALIDAD DE EL CHALTÉN", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 20 de septiembre de 2023, a las 11:00 hs. en la Dirección General de Administración/IDUV, sita en Avenida Juan Manuel Gregores N° 480 de esta ciudad Capital.-

La Venta de Pliegos se efectuará a través de la Dirección de Tesorería de este Instituto y la consulta de los mismos a través de la Dirección Provincial Técnica, ambas sitas en Avenida Juan Manuel Gregores N° 480 de esta ciudad Capital, a partir del día 15 de septiembre de 2023, fijándose el valor del Pliego en la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y NUEVE CON DOCE CENTAVOS (\$ 69.089,12), ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma total de PESOS SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTIDÓS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 69.089.122,81).-

P2/2

DISPOSICIONES D.P.R.H. - C.A.P.

DISPOSICIÓN N° 00042

RÍO GALLEGOS, 01 de junio de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 491.259/2016, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante documentación obrante en el expediente de referencia, el Sr MAC LEAN Ernesto Federico D.N.I. Nro. 13.879.411, solicita la renovación del permiso de captación de agua subterránea para la venta y para el vertido de efluentes, en chacra Nro. 6406 de la ciudad de Gobernador Gregores, en el marco del proyecto "Aguas del Molino-Venta de agua envasada";

Que el pozo se encuentra ubicado en las siguientes coordenadas: S 48° 46' 25,30" O 70° 14' 19,10";

Que la dotación a autorizar para captación de agua, se ha fijado en un volumen máximo de 26,28 m³/día, para uso especial y un volumen máximo de vertido de efluentes previamente tratados, de 315,6 m³/mes;

Que el permiso tendrá vigencia a partir del día de la fecha por un año a partir del día de la fecha;

Que obra informe Técnico a fojas N° 298-299, del expediente de referencia;

Que asimismo obra dictamen favorable por parte de la Dirección General de Coordinación Legal del Consejo Agrario Provincial, obrante en expediente de referencia;

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS

DISPONE:

ARTÍCULO 1°) Renovar, tanto el permiso para la extracción de agua subterránea del pozo denominado GAM-1 ubicado en Chacra Nro. 6406 de la ciudad de Gobernador Gregores, coordenadas S 48° 46' 25,30" O 70° 14' 19,10", al Sr MAC LEAN Ernesto Federico DNI Nro. 13.879.411 con domicilio constituido en la calle Filippo Nro. 464 de la localidad de Río Gallegos, teniendo en cuenta la Normativa Vigente y de acuerdo a lo presentado, así como el permiso para el vertido de efluentes en la mencionada Chacra de la ciudad de Gobernador Gregores.-

ARTÍCULO 2°) La dotación a autorizar para la captación de agua se ha fijado en un volumen máximo de 26,28m³/día, para uso especial, y un máximo de 315,6m³/mes, para vertido.-

ARTÍCULO 3°) El permiso tendrá vigencia a partir del día de la fecha por un período de doce (12) meses.-

ARTÍCULO 4°) La empresa deberá presentar en forma mensual, ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, Planilla de Consumos en carácter de declaración jurada, en la misma se deberá reflejar la lectura del caudalímetro instalado, con una foto legible y a color de la última lectura, exponiendo los consumos del agua extraída, así mismo deberá declarar los vertidos de efluentes para efectuar la correspondiente certificación.-

ARTÍCULO 5°) La captación tendrá carácter de uso especial, por lo que la empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente que se encuentra establecido en la Disposición Nro. 020/13 "Sistema Tarifario por uso especial de agua" de la Ley 1451, o la que en un futuro la reemplace, haciéndolo efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz a la Cuenta Corriente N° 03-1416055/2, CBU 0860001101800041605522, Alias: RE-CAUDACIONESCAP, CUIT N° 30-65694983-6, previa conformidad de esta Autoridad de Aplicación y de acuerdo al valor establecido. Dicho pago deberá ser acreditado en esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dentro de los 30 días siguientes a la correspondiente certificación emitida.-

ARTÍCULO 6°) La Empresa deberá enviar trimestralmente los análisis fisicoquímicos y bacteriológicos del efluente una vez tratado.-

ARTÍCULO 7°) Que sin perjuicio de lo anteriormente mencionado, deberá presentar en forma actualizada según lo establecido por la Dirección General de Regulación y Fiscalización del Ministerio de Salud y Ambiente, la certificación de inscripción en el Registro Nacional de Establecimientos Alimenticios ante esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dentro de los 30 días siguientes a la recepción de la presente.-

ARTÍCULO 8°) Para realizar la renovación de la presente, la parte interesada deberá solicitarlo formalmente con una antelación de 30 (treinta) días de anticipación a la fecha de vencimiento.-

ARTÍCULO 9°) En caso de no lograr constatarse fehacientemente y por cualquier motivo, el agua extraída mensual, y siempre que no implique una contravención, se considerara como habitual el máximo caudal autorizado.-

ARTÍCULO 10°) Si efectuará una extracción mayor a la permitida, el excedente de lo autorizado será certificado con el doble del módulo establecido, e independientemente de las acciones administrativas que dieran origen dicha infracción.-

ARTÍCULO 11°) Regístrese. Tomen conocimiento: Presidencia del Consejo Agrario Provincial, Dirección Provincial Secretaría General, Dirección General Administración, Dirección General de Despacho, Honorable Tribunal de Cuentas, Notifíquese al Sr MAC LEAN Ernesto Federico y dese a Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

Ing. DÉBORA NATALIA ZERPA
Directora Gral. de Hidrología
Consejo Agrario Provincial



DISPOSICIÓN N° 00043

RÍO GALLEGOS, 12 de junio de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 495.664/2022, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante en fojas N° 3 del expediente de referencia, la empresa CPC S.A., solicita autorización para la extracción de agua superficial para uso industrial, el lugar es una toma de un pozón denominado "Puente Roto", ubicado en el Km 1888 sobre ruta Nacional Numero 3;

Que el sistema de captación de agua, está conectado a una bomba a explosión que es la que se encarga de dar la impulsión del agua;

Que la dotación solicitada por la empresa es por un volumen de 200 m3 diarios;

Que el recurso será destinado exclusivamente para la etapa de la reconformación de la base granular existente y el riego de canchas de compactación para la ejecución de la obra pública denominada "Nueva Autovía - Ruta Nacional N° 3 - Tramo Km 1867 a Km 1908.6;

Que se presenta Informe Hidráulico con batimetría del pozón, ensayo de recuperación, análisis fisicoquímico y bacteriológico obrante en fojas N° 87-114 realizado por la empresa Hidroar y Laboratorio Grupo Induser SRL;

Que el Lic. Carlos Scatizza (hidrogeólogo senior de Hidroar) concluye en el mismo que el caudal solicitado no ha alcanzado a generar un estrés significativo sobre el cuerpo del agua, por lo que sería un caudal óptimo de explotación;

Que obra Dictamen de Asesoría Letrada obrante a fs. 123, no existiendo objeciones legales a formular.

Que obra informe técnico a fojas N° 119, sin objeciones para la prosecución del trámite;

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de agosto de 2002, se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente de ese organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el Instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

LA DIRECTORA GENERAL DE HIDROLOGÍA
D I S P O N E :

1º) Otorgar permiso a favor de CPC S.A., con domicilio legal constituido en Av. Teniente Beccar N° 843 de la ciudad de Río Gallegos; para la extracción de agua superficial para uso especial, mediante un cargadero fijo abastecido por un pozón denominado "Puente Roto", ubicado en el Km 1888 sobre ruta Nacional Numero 3, provincia de Santa Cruz.-

2º) La extracción se realizará en el siguiente punto georreferenciado: 46°15'46.9"S 67°36'16.6"O.-

3º) Que la dotación que se autoriza es de 200 m3/día utilizando un régimen de bombeo de 5 horas de extracción a un caudal de 40m3/h.-

4º) El permiso tendrá vigencia por un periodo de doce (12) meses desde el día de la fecha.-

5º) En caso de solicitar la renovación de la Disposición se deberá efectuar con treinta (30) días de anticipación al vencimiento de la presente Disposición.-

6º) La captación tendrá carácter de uso especial, por lo que la empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente que se encuentra establecido en la Disposición Nro. 020/13 "Sistema Tarifario por uso especial de agua" de la Ley 1451, o la que en un futuro la reemplace, haciéndolo efectivo mediante deposito en el Banco Santa Cruz a la Cuenta Corriente N° 03-1416055/2, CBU 0860001101800041605522, Alias: RECAUDACIONESCAP, CUIT N° 30-65694983-6, previa conformidad de esta Autoridad de Aplicación y de acuerdo al valor establecido, dicho pago deberá ser acreditado en esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dentro de los 30 días siguientes a la correspondiente certificación emitida.-

7º) CPC S.A., deberá presentar en forma mensual, ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, los partes diarios de camiones en carácter de declaración jurada, para efectuar la correspondiente certificación.-

8º) El permisionario deberá dar estricto cumplimiento a lo estipulado en la Disposición N° 03/03 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino Industrial" perteneciente a la Ley de Aguas N° 1451.-

9º) En caso de constatar afectación al recurso hídrico, esta autoridad de aplicación podrá revocar el permiso otorgado a favor de la empresa CPC S.A., y cumplirá con lo dispuesto en la Normativa Vigente.-

10º) La Dirección Provincial de Recursos Hídricos deja constancia que la presente fue elaborada a partir de datos, estudios y documentación presentada por la parte interesada, presentándose en carácter de declaración jurada.-

11º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento: Presidencia del Consejo Agrario Provincial, Dirección Provincial Secretaría General, Dirección General de Administración, Dirección General de Despacho. Notifíquese a CPC S.A. Dese a Boletín Oficial, al Honorable Tribunal de Cuentas y cumplido. ARCHÍVESE.-

Ing. DÉBORA NATALIA ZERPA
Directora Gral. de Hidrología
Consejo Agrario Provincial

DISPOSICIÓN A.S.I.P.

DISPOSICIÓN N° 129

RÍO GALLEGOS, 08 de septiembre de 2023.-

VISTO:

El Expediente A.S.I.P. N° 910.219/SP/16; Resoluciones Generales N° 010/ASIP/2016, 011/ASIP/2016 y 012/ASIP/2016, y las facultades otorgadas por el artículo 10 incisos n) y o) y artículo 12 inciso b) del Código Fiscal, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 11 de julio 2016 se dictaron las Resoluciones Generales A.S.I.P. N° 010, 011 y 012 mediante las cuales se establecen el Régimen de Agentes de Retención y Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, Agentes de Recaudación del Impuesto de Sellos y Aplicativo STAC-AR, respectivamente, a los efectos de lograr una mejora continua para la generación, presentación y pago de las declaraciones juradas que realizan los agentes, todo ello atento a las facultades conferidas a la ASIP de regular e impartir normas generales obligatorias para los contribuyentes, responsables y terceros en aquellas materias que establece el Código Fiscal en su artículo 10° inciso n) otorgando la facultad a la ASIP para dictar normas relativas a la creación, actuación y supresión de agentes de retención, percepción y/o información.

Que con fecha 22 de agosto de 2018 se dictó la Resolución General N° 234 mediante la cual se aprueba el SISTEMA INTEGRAL TRIBUTARIO SANTA CRUZ.

Que con fecha 24 de enero de 2019 se dictó la Resolución General N° 40, mediante la cual se estableció el uso Obligatorio del sitio oficial de nuestro Organismo.

Que corresponde adecuar y modificar algunas de las designaciones realizadas, así como incluir nuevos agentes y excluir otros por situaciones especiales.

Que obra dictamen de la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Legales N° 433/2023.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 3.470 y el Decreto N° 1029/2020.-
POR ELLO:

EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA SANTACRUCEÑA DE INGRESOS PÚBLICOS
D I S P O N E :

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR e INCORPORAR como Agente de Recaudación del Impuesto de Sellos, conforme artículo 1° de la Resolución General A.S.I.P. N° 011-ASIP/2016 y del Anexo I de la misma, a la firma que se detalla a continuación:

• **COOPERACIÓN MUTUAL PATRONAL SMSG** (CUIT N° 30-50004717-4) - Régimen SIT SANTA CRUZ, a partir del 01/09/2023.-

ARTÍCULO 2°.- REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE a quien corresponda, **PUBLÍQUESE** en el Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

C.P. JULIO A. BECKER ULLOA

Director Ejecutivo
Agencia Santacruceña
de Ingresos Públicos



DISPOSICIONES M.P.C.e.I. - S.C.P.

DISPOSICIÓN N° 040

RÍO GALLEGOS, 17 de julio de 2023.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 422.920/23;

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 24/SEPyA/23, se inició sumario administrativo al señor Mariano **GARCÍA**, oportunidad en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, pescando sin permiso y con elementos prohibidos, el día 2 de abril de 2023 en el establecimiento ganadero "La Isla" paraje o pozón denominado "Carlota", en el curso de agua "río Gallegos";

Que notificado a fojas 11/15 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del art 67° del Decreto N° 195/83;

Que del análisis del actuado, se hallan probadas las infracciones imputadas;

Que se procede a la aplicación de sanción de multa al nombrado, incurso en el artículo 57° inc. 1) punto 1.1 y 1.3 del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723 se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 0556/23, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 19 y vuelta;

LA SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN PESQUERA
DISPONE:

1°.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 24/SEPyA/23 al señor Mariano **GARCÍA** (Clase: 1987 - D.N.I. N° 33.756.220) hallándose confeso de las infracciones imputadas, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- SANCIONAR al señor Mariano **GARCÍA** con multa de PESOS VEINTISÉIS MIL (\$ 26.000,00) - 10 módulos - (pescar sin permiso) más la multa de PESOS TRECE MIL (\$ 13.000,00) - 5 módulos - (pescar con elementos prohibidos), faltas tipificadas en el artículo 57°, inc.1) punto 1.1 y 1.3 del Decreto N° 195/83, de acuerdo a los considerandos de la presente.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Mariano **GARCÍA**, mediante Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 416125-8 C.U.I.T. N° 30-71066083-9, CBU 0860001101800041612586 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales) pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de la multa de acuerdo al artículo 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

M. LUCRECIA BRAVO

Subsecretaria de Coordinación Pesquera
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
de la Provincia de Santa Cruz

P1/3

DISPOSICIÓN N° 041

RÍO GALLEGOS, 17 de julio de 2023.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 421.719/22;

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 12/SEPyA/23, se inició sumario administrativo al señor Alberto **ÁVALOS**, oportunidad en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, pescando en época de veda, el día 27 de octubre de 2022 en el establecimiento ganadero "Glencross" paraje o pozón denominado "Desembocadura", en el curso de agua "Penitente";

Que notificado a fojas 11/13 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del art. 67° del Decreto N° 195/83;

Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que se procede a la aplicación de sanción de multa al nombrado, incurso en el artículo 57° inc. 1) punto 1.2 del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723 se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 0554/23, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 17 y vuelta;

LA SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN PESQUERA
D I S P O N E :

1°.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 12/SEPyA/23 al señor Alberto **ÁVALOS** (Clase: 1986 - D.N.I. N° 32.607.570) hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- SANCCIONAR al señor Alberto **ÁVALOS** con multa de PESOS TREINTA Y DOS MIL (\$ 32.000,00) - 20 módulos - (pescar en época), falta tipificada en el artículo 57°, inc. 1) punto 1.2 del Decreto N° 195/83, de acuerdo a los considerandos de la presente.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Alberto **ÁVALOS**, mediante Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 416125-8 C.U.I.T. N° 30-71066083-9, CBU 0860001101800041612586 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales) pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de la multa de acuerdo al artículo 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

M. LUCRECIA BRAVO

Subsecretaria de Coordinación Pesquera
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
de la Provincia de Santa Cruz

P1/3



DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.P.C.e.I. - D.P.C.T.

DISPOSICIÓN N° 005

RÍO GALLEGOS, 11 de enero de 2023.-

Expediente N° 420.275/22.-

SANCIÓNASE con CIENTO VEINTE MIL (120.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24,000.00) a la Empresa **NANCUANTE MANSILLA LUIS OSVALDO** y/o titular del Dominio: **OYN-857**, de acuerdo con el art. 53°, 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 - CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

ROLANDO D'AVENA
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P3/3

DISPOSICIÓN N° 009

RÍO GALLEGOS, 12 de enero de 2023.-

Expediente N° 445.925/21.-

SANCIÓNASE con CIENTO VEINTE MIL (120.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24,000.00) a la Empresa **ARVIAL CONSTRUCCIONES S.A.** y/o titular del Dominio: **LZW-740**, de acuerdo con el art. 53°, 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

ROLANDO D'AVENA
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P3/3

DISPOSICIÓN N° 034

RÍO GALLEGOS, 26 de enero de 2023.-

Expediente N° 448.493/21.-

SANCIÓNASE con CIENTO VEINTE MIL (120.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24,000.00) a la Empresa **ROMERO PATRICIA** y/o titular del Dominio: **AB-552-QB**, de acuerdo con el art. 53°, 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 - CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

ROLANDO D'AVENA
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P3/3

DISPOSICIÓN N° 035

RÍO GALLEGOS, 26 de enero de 2023.-

Expediente N° 449.167/21.-

SANCIÓNASE con CIENTO VEINTE MIL (120.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24,000.00) a la Empresa **REYES BILMA ROSANA** y/o titular del Dominio: **MWN-920**, de acuerdo con el art. 53°, 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 - CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

ROLANDO D'AVENA
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P3/3

DISPOSICIÓN N° 037

RÍO GALLEGOS, 26 de enero de 2023.-

Expediente N° 447.474/21.-

SANCIÓNASE con CIENTO VEINTE MIL (120.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24,000.00) a la Empresa **CÓRDOBA ASSON EVANGELINA SOLEDAD** y/o titular del Dominio: **PDQ-426**, de acuerdo con el art. 53°, 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 - CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

ROLANDO D'AVENA
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P3/3

DISPOSICIÓN N° 039

RÍO GALLEGOS, 26 de enero de 2023.-

Expediente N° 447.775/21.-

SANCIÓNASE con CIENTO VEINTE MIL (120.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24,000.00) a la Empresa **CALDERON FERNANDO MANUEL** y/o titular del Dominio: **GKD-147**, de acuerdo con el art. 53°, 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 - CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

ROLANDO D'AVENA
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P3/3



DISPOSICIÓN N° 045

RÍO GALLEGOS, 09 de febrero de 2023.-

Expediente N° 422.171/23.-

SANCIÓNASE con CIENTO CUARENTA MIL (140.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL (\$ 28,000.00) a la Empresa **SIEM S.A.**, y/o titular del Dominio: **OTH-239**, de acuerdo con el art. 53°, 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449 y 112° del Decreto 1395/98.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 - CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

ROLANDO D'AVENA
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P2/3

DISPOSICIÓN N° 046

RÍO GALLEGOS, 09 de febrero de 2023.-

Expediente N° 422.170/23.-

SANCIÓNASE con TRESCIENTAS (300) U.F. y CIENTO VEINTE MIL (120.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA (\$ 62.340,00) a la Empresa **SILVERO ANA CARLA**, y/o titular del Dominio: **OVX-020**, de acuerdo con el art. 34°, 53°, 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 - CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

ROLANDO D'AVENA
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P2/3

DISPOSICIÓN N° 050

RÍO GALLEGOS, 09 de febrero de 2023.-

Expediente N° 422.150/23.-

SANCIÓNASE con CIENTO VEINTE MIL (120.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24,000.00) a la Empresa **NANCUANTE MANSILLA LUIS OSVALDO** y/o titular del Dominio: **AB-170-HV**, de acuerdo con el art. 53°, 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 - CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

ROLANDO D'AVENA
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P2/3

DISPOSICIÓN N° 051

RÍO GALLEGOS, 09 de febrero de 2023.-

Expediente N° 447.950/21.-

SANCIÓNASE con CIENTO VEINTE MIL (120.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000,00) a la Empresa **ARRIAGADA CARLOS OMAR** y/o titular del Dominio: **IHK-359**, de acuerdo con el art. 53°, 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 - CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

ROLANDO D'AVENA
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P2/3

DISPOSICIÓN N° 055

RÍO GALLEGOS, 09 de febrero de 2023.-

Expediente N° 422.176/23.-

SANCIÓNASE con CIENTO VEINTE MIL (120.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000,00) a la Empresa **LAS PETISAS S.R.L.** y/o titular del Dominio: **GDZ-165**, de acuerdo con el art. 53°, 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 - CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

ROLANDO D'AVENA
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P2/3

DISPOSICIÓN N° 057

RÍO GALLEGOS, 09 de febrero de 2023.-

Expediente N° 422.151/23.-

SANCIÓNASE con CIENTO VEINTE MIL (120.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000,00) a la Empresa **GEMAR S.R.L.** y/o titular del Dominio: **AB-386-CC**, de acuerdo con el art. 53°, 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 - CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

ROLANDO D'AVENA
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P1/3



DISPOSICIÓN N° 058

RÍO GALLEGOS, 09 de febrero de 2023.-

Expediente N° 422.185/23.-

SANCIÓNASE con CIENTO VEINTE MIL (120.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000,00) a la Empresa **ALEJANDRINO NICANORA**, y/o titular del Dominio: **NEG-805**, de acuerdo con el art. 53°, 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 - CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

ROLANDO D'AVENA
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P1/3

DISPOSICIÓN N° 059

RÍO GALLEGOS, 09 de febrero de 2023.-

Expediente N° 422.214/23.-

SANCIÓNASE con CIENTO VEINTE MIL (120.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000,00) a la Empresa **ALEJANDRINO NICANORA**, y/o titular del Dominio: **NEG-805**, de acuerdo con el art. 53°, 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 - CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

ROLANDO D'AVENA
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P1/3

DISPOSICIÓN N° 060

RÍO GALLEGOS, 09 de febrero de 2023.-

Expediente N° 422.161/23.-

SANCIÓNASE con CIENTO VEINTE MIL (120.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000,00) a la Empresa **ROBLEDO JUAN CARLOS** y/o titular del Dominio: **EMH-155**, de acuerdo con el art. 53°, 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 - CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

ROLANDO D'AVENA
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P1/3

DISPOSICIÓN N° 061

RÍO GALLEGOS, 09 de febrero de 2023.-

Expediente N° 422.162/23.-

SANCIÓNASE con CIENTO VEINTE MIL (120.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000,00) a la Empresa **NANCUANTE MANSILLA LUIS OSVALDO** y/o titular del Dominio: **AB-170-HV**, de acuerdo con el art. 53°, 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 - CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

ROLANDO D'AVENA
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P1/3



DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.E.F.I. - S.C.

DISPOSICIÓN N° 512

RÍO GALLEGOS, 29 de noviembre de 2022.-

INSCRIBIR en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura a la firma **ANTONELA NOEMI ALEGRE** - CUIT 27-32744183-9; con domicilio real en calle Mario Ernesto Barria N° 3445 y fiscal en calle Pasteur N° 2639, para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** en el rubro: 1600/30 Servicios relacionados con la construcción; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE DICIEMBRE DE 2022, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO
Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 513

RÍO GALLEGOS, 29 de noviembre de 2022.-

RENOVAR en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura a la firma **CONSULTORA BETTER S.R.L.** - CUIT 30-71161361-3; con domicilio real en calle Comodoro Rivadavia N° 43, (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; y fiscal en avenida San Martín 4675, Piso 1, (5111) Río Ceballos, provincia de Córdoba; bajo en N° 1920, para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** en los rubros: 1600/16 Empresas de construcción con capacidad de obra en ingeniería y/o arquitectura; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE MARZO DE 2023, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO
Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 516

RÍO GALLEGOS, 30 de noviembre de 2022.-

INSCRIBIR en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma **DROGUERÍA COMARSA S.A.** CUIT 30-70708588-2.-; con domicilio real y fiscal en calle Jujuy N° 2944, (2000) Rosario, provincia de Santa Fé bajo en N° 2640, para desarrollar la actividad de **Comerciante** en los rubros: 1700/02 Insumos y material descartable - 1700/03 Productos cosméticos, de tocador y de perfumería - 1700/04 Droguería - 1700/06 Especialidades medicinales y productos químicos - 1700/11 Productos farmacéuticos y herboristería -; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE ENERO DE 2024, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO
Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 517

RÍO GALLEGOS, 01 de diciembre de 2022.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, de la firma **MENDONCA ALEJANDRO FABIÁN** - CUIT 20-20237155-9; con domicilio real y fiscal en calle Castellí N° 1250 (9011) Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 2610, para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** en el rubro: 2500/04 Taller mecánico en general; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 29 DE FEBRERO DE 2024, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 518

RÍO GALLEGOS, 01 de diciembre de 2022.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma **VALDEZ ANDREA MARÍA - CUIT 27-28546169-9**; con domicilio real y fiscal en calle Arturo Illia N° 2615, (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 2109, para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** en los rubros: 1600/30 Servicios relacionados con la construcción - 1900/05 Servicio de desinfección y fumigación- plaguicidas- raticidas - 1900/09 Servicio general de limpieza y aseo edilicio; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 29 DE FEBRERO DE 2024, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.



EDICTOS

EDICTO

Por disposición de S.S., Dr. Francisco Marinkovic - Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS - Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Silvana Varela - con asiento en Pasaje Kennedy casa N° 03 de la ciudad de Río Gallegos - provincia de Santa Cruz, se ordenó la publicación de edictos por el plazo de tres (3) días, en los autos caratulados: **“MIROL NICOLÁS VÍCTOR S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 22339/23** en el que se citan y emplazan a herederos y acreedores del SR. MIROL NICOLÁS VÍCTOR D.N.I. N° 36.719.618, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° de C.P.C.C).-

Publíquense edictos en el diario “TIEMPO SUR” y “BOLETÍN OFICIAL” ambos de esta ciudad.-
RÍO GALLEGOS, 30 de agosto de 2023.-

VARELA SILVANA RAQUEL
Secretaria

P3/3

EDICTO N° 01/2023

Por disposición de la Dra. Romina R. FRÍAS (JUEZ), a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Número Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia N° 1 sito en calle Teniente Agustín del Castillo N° 197 esquina Roque Sáenz Peña, de la ciudad de Río Turbio, provincia de Santa Cruz, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Claudia S. AMAYA, en los autos caratulados: **“MENNA GERARDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPEDIENTE: 8057/2022**, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Gerardo MENNA, D.N.I. N° 12.488.598, para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten y deduzcan las pretensiones que por derecho correspondan (art. 683° del CPCyC).- El plazo se contará a partir de la última publicación.-

Publíquense edictos en el “Boletín Oficial” por el término de tres (3) días.-
RÍO TURBIO, 02 de febrero de 2023.-

AMAYA CLAUDIA SUSANA
Secretaria

P3/3

EDICTO N° 51/2023

Por disposición de S.S., la Dra. Romina R. FRÍAS (JUEZ), a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia N° 1 de la ciudad de Río Turbio, sito en calle Teniente Agustín del Castillo esquina Roque Sáenz Peña, Dpto. Güer Aike, provincia de Santa Cruz, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Claudia S. AMAYA, en los autos caratulados: **“GÓMEZ ALBA SARA DEL CARMEN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”. EXPTE. N° 8126/2023**. Se cita y se emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. Gómez Alba Sara del Carmen, D.N.I. N° 18.735.622 para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten y deduzcan las pretensiones que por derecho correspondan (art. 683° del CPCyC).- El plazo se contará a partir de la última publicación.-

Publíquense edictos en el “Boletín Oficial” por el término de tres (3) días. Fdo Dra. Romina R. FRÍAS, JUEZ.-
RÍO TURBIO, 26 de junio de 2023.-

AMAYA CLAUDIA SUSANA
Secretaria

P3/3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. BERSANELLI MARCELO HUGO, Juez a cargo del JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nro. UNO EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE MINERÍA, Secretaría Uno a cargo de la Dra. Juliana Ramón, sito en Marcelino Álvarez N° 113 de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante MANCILLA HÉCTOR RAÚL D.N.I. N° 14.212.472 para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C. y C.) en autos caratulados: **“MANCILLA HÉCTOR RAÚL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 29920/2023.-**

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario local “Tiempo Sur”.-
RÍO GALLEGOS, 15 de agosto de 2023.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA
Secretaria

P3/3

EDICTO

Por disposición de S.S., Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Gustavo P. Topcic sito en Marcelino Álvarez 113 de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores de los Sres. OSORIO OSORIO JOSÉ OSVALDO (D.N.I. 92.374.304), AGUILAR HARO MARÍA BLANCA (D.N.I. 92.374.308) y OSORIO GUILLERMO RENÉ (D.N.I. 11.011.388), en los autos caratulados: **“OSORIO OSORIO JOSÉ OSVALDO, AGUILAR HARO MARÍA BLANCA Y OSORIO GUILLERMO RENÉ S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. 30.705/23.-**

Publíquese en el “Boletín Oficial” y Diario “Tiempo Sur” por el término de tres (3) días.-
RÍO GALLEGOS, 25 de agosto de 2023.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL
Secretario

P3/3

EDICTO N° 091/2023 MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales de oro y plata conforme lo establece el artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el artículo N° 66 del citado Código de Minería. DESCUBRIDOR: YAMANA ARGENTINA SERVICIOS S.A. - UBICACIÓN: ZONA SAN JULIÁN - Lote: 06- Fracción “C”, Departamento: DESEADO de la provincia de Santa Cruz.- MD: **“MOSQUITO XI”**.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.658.022,00 Y= 2.659.779,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.658.710,00 Y: 2.658.800,00 B.X: 4.658.710,00 Y: 2.660.668,09 C.X: 4.657.178,67 Y: 2.660.668,09 D.X: 4.657.178,67 Y: 2.661.598,00 E.X: 4.656.942,40 Y: 2.661.598,00 F.X: 4.657.051,85 Y: 2.658.800,00 Encierra una superficie de 336Has. 86a. 25ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: “ORO Y PLATA”, ESTANCIA: **“CERRO MOJÓN”** Expte. N° 421.908/YAS/22 MD “MOSQUITO XI”.- Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P3/3

EDICTO N° 094/2023 PETICIÓN DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: **“EL NEVADO SUR III”** conforme lo establece el artículo N° 81 del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el artículo 84° del citado Código: PETICIONANTE: YAMANA ARGENTINA SERVICIOS S.A. UBICACIÓN: COORDENADAS LABOR LEGAL: X= 4.686.220,00 Y= 2.659.531,00 Las pertenencias se ubicarán de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS PERTENENCIAS: A1.X: 4.687.900,00 Y: 2.652.000,00 B10.X: 4.687.900,00 Y: 2.661.000,00 C41.X: 4.686.000,00 Y: 2.661.000,00 D39.X: 4.686.000,00 Y: 2.660.000,00 E49.X: 4.684.909,10 Y: 2.660.000,00 F42.X: 4.684.909,10 Y: 2.652.834,74 G23.X: 4.685.900,00 Y: 2.652.834,74 H22.X: 4.685.900,00 Y: 2.652.000,00 SUPERFICIE TOTAL DE 25 PERTENENCIAS: 2.500Has. 00a. 00ca. LOTE: 12, FRACCIÓN: “A”, SECCIÓN: “III”, DEPARTAMENTO: DESEADO de la provincia de Santa Cruz en predio de la ESTANCIA: **“LA HERRADURA”** (Mat. 5430 T° 53 F° 201 Finca 13051); Expte. N° 437.941/MA/17; Mina: “EL NEVADO SUR III” PUBLÍQUESE Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P3/3

EDICTO N° 61/2023

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería con asiento en Santiago del Estero s/n, Barrio Industrial de Pico Truncado, Santa Cruz, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del Sr. ROMERO ALFREDO RICARDO titular del Documento Nacional de Identidad N° 12.189.920 para



que en el plazo de TREINTA DÍAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados: **“ROMERO ALFREDO RICARDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 20547/19** que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. LORENA GABRIELA GONZÁLEZ, mediante edictos a publicarse por tres días en el Diario “Crónica” de Comodoro Rivadavia y en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, 14 de agosto de 2023.-

GONZÁLEZ LORENA GABRIELA

Secretaria

P3/3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez Dr. Francisco V. Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Secretaría N° DOS a cargo del Dr. Javier Morales, se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del Sr. LÓPEZ JOAQUÍN NICOLÁS (D.N.I. 7.321.656) y de la Sra. FERNÁNDEZ, ELVIRA JULIA (D.N.I. 5.200.440), a comparecer y acreditarlo dentro del plazo de treinta (30) días (art. 683° inc. 2 del C.P.C y C) en los autos: **LÓPEZ JOAQUÍN NICOLÁS Y FERNÁNDEZ ELVIRA JULIA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO, EXPTE. 21255/23**.- Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el diario La Opinión Austral y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 30 de agosto de 2023.-

MORALES JAVIER OSVALDO

Secretario

P3/3

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Camila Fernández, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de los causantes FABIÁN SANTIAGO OYARZU D.N.I. N° 17.724.945 y MIRTA RAQUEL DÍAZ KNUTH, DNI N° 93.949.669, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“OYARZU FABIÁN SANTIAGO y OTRA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. N° 38788/23**.- Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Zona Norte de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 31 de agosto de 2023.-

FERNÁNDEZ CAMILA

Secretaria

P3/3

EDICTO

El Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Mónica Analía Navarrete, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante, CATALINA PAULA JUANA SIEKMANN D.N.I. F.6.280.775 para que en el término de treinta días comparezcan y acredite dichas circunstancias, en autos caratulados: **“SIEKMANN CATALINA PAULA JUANA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 38875/23**.- Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario “LA OPINIÓN Zona Norte” de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 01 de septiembre de 2023.-

NAVARRETE MÓNICA ANALÍA

Secretaria

P2/3

EDICTO

El Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° DOS a cargo de la Dra. Mónica Analía Navarrete, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante FLORA DEL CARMEN CÁR-

DENAS, D.N.I. 18.636.670, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“CÁRDENAS FLORA DEL CARMEN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. N° 38859/23.**- Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Zona Norte de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 31 de agosto de 2023.-

NAVARRETE MÓNICA ANALÍA

Secretaria

P2/3

EDICTO

Por disposición de S.S., el Dr. Francisco Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS, Secretaría Nro. UNO a mi cargo, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña María Mercedes Águila Oyarzo (D.N.I. 93.294.011) y Don Alonso Miranda Pacheco (L.E. 8.355.959), a los fines de que tomen la intervención que les corresponda (art. 683° del C.P.C.y C.) en los autos caratulados: **“ÁGUILA OYARZO, MARÍA MERCEDES Y MIRANDA PACHECO, ALONSO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. NRO. 21634/2022.**-

Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial.-

RÍO GALLEGOS, 31 de agosto de 2023.-

VARELA SILVANA RAQUEL

Secretaria

P2/3

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos -sito en PASAJE KENNEDY CASA 03 -, cuyo Juez Subrogante es el Dr. Luis M. Cappa, Secretaría Nro. Uno, siendo su Secretaria titular la Dra. Silvana Varela, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **“FLEURET TOMÁS MAURICIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 22329/2023**; citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FLEURET TOMÁS MAURICIO D.N.I. 7.816.269, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -art. 683° del C.P.C.C.-. Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario “Tiempo Sur” y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 10 de agosto de 2023.-

VARELA SILVANA RAQUEL

Secretaria

P2/3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en la Ciudad de Río Gallegos, sito en Marcelino Álvarez Nro. 113, el Dr. BERSANELLI MARCELO HUGO, Secretaría Nro. DOS a cargo de Dr. GUSTAVO TOPCIC, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de los causantes ARGEL MANSILLA MARÍA OFANDA, D.N.I. Nro. 11.502.877 y MANSILLA SÁNCHEZ JOSÉ ELEODORO D.N.I. Nro. 93.769.680, en los autos caratulados: **“ARGEL MANSILLA MARÍA OFANDA Y MANSILLA SÁNCHEZ JOSÉ ELEODORO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. NRO 30694/2023**, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° de C.P.C.C.)-

Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario “Tiempo Sur” y Boletín Oficial, ambos de esta Ciudad.- SECRETARÍA.-

RÍO GALLEGOS, 04 de septiembre de 2023.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL

Secretario

P2/3

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. MARINKOVIC FRANCISCO VICENTE, Secretaría Nro. Dos a cargo del Dr. MORALES JAVIER OSVALDO, sito en Pasaje Kennedy Casa Nro. 3 de esta Ciudad Capital, se cita al demandado BAHAMONDE PABLO ANDRÉS titular del D.N.I. Nro. 33.447.253 por el término de cinco (5) días para que comparezca en los autos: **“CLARK KAREN ELENA C/BAHAMONDE PABLO ANDRÉS Y OTROS S/ORDINARIO (DAÑOS Y PERJUICIOS)” EXPTE. NRO. 19843/2019**, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial que lo represente en



Juicio. Publíquese edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial de esta Ciudad y en el diario La Opinión Austral en la forma prescripta por los arts. 146°, 147°, 148° y 320° del Código de rito.- SECRETARÍA.-
RÍO GALLEGOS, 01 de septiembre de 2023.-

MORALES JAVIER OSVALDO
Secretario

P2/2

EDICTO

La Sra. Conjuez, a cargo por subrogancia legal, del Juzgado de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dra. Rosa Elena González, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante HÉCTOR LUJEA - D.N.I. 20.139.069, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"LUJEA HÉCTOR S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 20921/23**. Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial y en "La Opinión - Zona Norte" de la provincia de Santa Cruz.-
CALETA OLIVIA, 30 de agosto de 2023.-

CHAILE GABRIELA NATALIA
Secretaria

P2/3

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos -sito en Avda. Marcelino Álvarez 113-, Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría Nro. DOS -a mi cargo-, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **"TEPSICH, LUIS SANTIAGO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 30745/23**; citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LUIS SANTIAGO TEPSICH, D.N.I. 23.190.090; para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -art. 683° del C.P.C.C.-
Publíquese edictos en el diario La Opinión Austral de esta localidad y en el Boletín Oficial Provincial.-
RÍO GALLEGOS, 01 de septiembre de 2023.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL
Secretario

P2/3

EDICTO

Por disposición de S.S., el Dr. Francisco Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS, Secretaría Nro. UNO a mi cargo, con asiento en la ciudad de Río Gallegos en Pasaje Kennedy Casa 03, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Alfredo Ramón Rodríguez (D.N.I. 16.419.348), a los fines de que tomen la intervención que les corresponda (art. 683° del C.P.C.y C.) en los autos caratulados: **"RODRÍGUEZ, ALFREDO RAMÓN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. NRO. 21945/2022**.-
Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial.-
RÍO GALLEGOS, 28 de agosto de 2023.-

VARELA SILVANA RAQUEL
Secretaria

P2/3

EDICTO N° 67/23

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia N° 1 de la Ciudad de Río Turbio, sito en Teniente del Navío Agustín del Castillo N° 197 Esquina Presidente Luis Sáenz Peña, a cargo de S.S. Dra. Romina R. FRÍAS, Juez, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Claudia S. AMAYA, en los autos caratulados: **"VILLAGRA ADRIANO ABELARDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 8171/2023**, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ADRIANO ABELARDO VILLAGRA, D.N.I. N° 14.791.656, para que en plazo de treinta (30) días, lo acrediten (art. 683° del C.P.C. y C.)-

Publíquense edictos en “Boletín Oficial” por el término de tres (3) días. Fdo. Dra. Romina R. FRÍAS- Juez.-
RÍO TURBIO, 29 de agosto de 2023.-

AMAYA CLAUDIA SUSANA
Secretaria

P2/3

EDICTO

Por disposición de S.S. Dra. Anahí P. Mardones, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, Secretaría de Familia a cargo del Dr. Gustavo J. Muñoz, con asiento en Av. San Martín N° 888 de la localidad de Puerto San Julián, en autos caratulados **“BALZA NOELIA NATALI S/AUTORIZACIÓN DE VIAJE” - EXPTE. N° 7714/2023** se emplaza al Sr. NICOLÁS RAMÓN BUSTOS D.N.I. 29.372.964 para que dentro del plazo de diez días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de designarle al sr. Defensor de Ausentes para que lo represente en el proceso. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y en el diario “Tiempo Sur” de la ciudad de Río Gallegos.-

PUERTO SAN JULIÁN, 04 de septiembre de 2023.-

MUÑOZ GUSTAVO JAVIER
Secretario

P2/2

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. Marcelo Hugo BERSANELLI, Secretaría N° 2 a mi cargo, sito en Marcelino Álvarez N° 113 de Río Gallegos, se CITA a los herederos y acreedores del Sr. JORGE ANIBAL PUENTES, D.N.I. N° 11.029.120, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683° del C.P.C.C.), en los autos caratulados: **“PUENTES JORGE ANIBAL S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO, EXPTE. N° 30760/23**. Publíquese por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial.-

RÍO GALLEGOS, 06 de Septiembre de 2023.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL
Secretario

P2/3

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno de Familia de Río Gallegos, a cargo del Dr. Luis Manuel Cappa, Secretaría N° 1 a mi cargo, sito en Jofré de Loaiza N° 55 de Río Gallegos, se CITA al Sr. Héctor Luis Marmallón, D.N.I. N° 11.806.098, a efectos de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso por sí o por apoderado, dentro del término de quince (15) días, bajo apercibimiento de declarárselo ausente y designársele Defensor Oficial para que represente sus intereses en este juicio, caratulado: **“ZALAZAR NATALIA JUDITH C/ MARMALLON HÉCTOR LUIS S/ALIMENTOS” - EXPTE. N° Z-27.450/21**. Publíquese en el Boletín Oficial por el término de dos (2) días (art. 146°, 147°, y 320° del C.P.C. y C.).

RÍO GALLEGOS, 05 de Septiembre de 2023.-

ÁVILA ALEJANDRA FABIANA
Secretaria

P2/2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Francisco Marinkovic; Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS de Río Gallegos, Secretaría N° UNO a cargo de la Dra. Silvana Varela, con asiento en Pasaje Kennedy, Casa N° 03, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Señor CARLOS SEGUNDO ACEVEDO PAREDES (D.N.I. N° 12.147.601) en autos caratulados: **“PAREDES ACEVEDO CARLOS SEGUNDO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO”, EXPTE. N° 22099/23**, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683° del C.P.C. y C.).-

Publíquese edicto por el término de tres (3) días en el “Boletín Oficial”.
RÍO GALLEGOS, 04 de septiembre de 2023.-

VARELA SILVANA RAQUEL
Secretaria

P2/3



EDICTO

El Juez Subrogante Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Mónica Analía Navarrete, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante, ALONSO LUIS ALBERTO, titular del D.N.I. N° 10.286.465 para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“ALONSO LUIS ALBERTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 38725/23.**- Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario “LA OPINIÓN Zona Norte “ de la provincia de Santa Cruz.

CALETA OLIVIA, 13 de julio de 2023.-

NAVARRETE MÓNICA ANALÍA

Secretaria

P2/3

EDICTO

Por disposición de S.S. Dr. Marcelo H. Bersanelli, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con sede en Marcelino Álvarez N° 113, de esta ciudad capital, Secretaría N° Uno, a cargo de la Dra. Juliana Ramón, se ha dispuesto la publicación de edictos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Cruz y en el diario Tiempo Sur S.A. a los fines de correr traslado a la Sra. MACARENA AMALEN CANABAL VITTAR D.N.I. 36.645.932 progenitora de la menor RENATA AMALÉN PADRÓN CANABAL D.N.I. N° 52.217.818 de la **DEMANDA DE FILIACIÓN POST MORTEM (art. 582° del CCCN)**, documentación acompañada, prueba ofrecida y de la pericial genética, por el término de QUINCE (15) días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes. (art. 146°, 147° y 320° del C.P.C. y C.)-

Conforme lo autoriza el art. 12 del Anexo I. R° CCXXVI, T° 73, F° 121/124: LAS COPIAS DE TRASLADO DEBEN SER CONSULTADAS EN LA PÁGINA DEL PODER JUDICIAL -

Validador de Escritos Digitales (SiPed) EN EL LINK DE ACCESO: <https://www.jussantacruz.gob.ar/index.php/validador-de-escritos>, CÓDIGOS DE VALIDACIÓN DE LA PRESENTACIÓN: 2whhv, y arpwaw, DONDE SE ENCUENTRAN EL ESCRITO Y LA DOCUMENTAL DE LA DEMANDA NECESARIOS PARA SU CORRESPONDIENTE CONSULTA.-

RÍO GALLEGOS, 05 de septiembre de 2023.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA

Secretaria

P2/2

EDICTO

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Adriana Daniela GUZMÁN, sito en 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante, José Eduardo Asiares, D.N.I. N° 11.819.273, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“ASIARES JOSÉ EDUARDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. N° 20924/23.**- Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario “La Opinión Austral - Zona Norte” de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 06 de septiembre de 2023.-

GUZMÁN ADRIANA DANIELA

Secretaria

P1/3

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, a cargo del Dr. JONATAN ALEXIS MASTERS por Subrogancia Legal, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Marilina Carolina Calio, con asiento en calle Oliva Gutiérrez N° 73 de la localidad de El Calafate de la provincia de Santa Cruz, en los autos caratulados: **“GOODBAR DANIEL LEONARDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 3799/2023** que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante Sr. GOODBAR DANIEL LEONARDO, D.N.I.: 10.210.300 a fin de que tomen la intervención que les corresponda en estos autos. Corresponde publicar edictos por tres días, conforme el art. 683° del CPCyC.-

EL CALAFATE, 02 de septiembre de 2023.-

CALIO MARILINA CAROLINA

Secretaria

P1/3

EDICTO

El Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Mónica Analía Navarrete, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante, Héctor del Carmen Vivar Miranda, titular del D.N.I. N° 92.023.830, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“VIVAR MIRANDA HÉCTOR DEL CARMEN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 38845/23**, Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Zona Norte de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 23 de agosto de 2023.-

FERNÁNDEZ CAMILA

Secretaria

P1/3

EDICTO

Por disposición de S.S., el Dr. Renato Norberto Manucci, titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a mi cargo, con asiento en la localidad de Comandante Luis Piedra Buena, se cita a ALFREDO VÍCTOR CHARRIER L.E. 6.461.637 y a MARGARITA WYSS C.I. 7.534.844 para que comparezcan dentro del plazo de diez (10) días de la última publicación a tomar la intervención que les corresponda en los autos: **“SANDOVAL FUENTES RUBÉN GONZALO Y OTRA C/CHARRIER ALFREDO VÍCTOR Y OTRA S/ESCRITURACIÓN” EXPTE. N° 1708/1123**, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes para que los represente (art. 320° del C.P.C. y C.).-

Publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario Tiempo Sur.-

CMTE. LUIS PIEDRA BUENA, 06 de septiembre de 2023.-

RÍMOLO SILVINA ALEJANDRA

Secretaria

P1/2

EDICTO N° 68/23

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia N° 1 de la Ciudad de Río Turbio, sito en Teniente del Navío Agustín del Castillo N° 197 Esquina Presidente Luis Sáenz Peña, a cargo de S.S. Dra. Romina R. FRÍAS, Juez, Secretaría Civil, a cargo de la Dra. Claudia S. AMAYA, en los autos caratulados: **“RODRÍGUEZ MUÑOZ CATALINA DEL CARMEN Y QUIROGA RIVERO CARLOS BONIFACIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 8129/2023**”, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, CARLOS BONIFACIO QUIROGA RIVERO, D.N.I. N° 6.736.147, para que en plazo de treinta (30) días, lo acrediten (art. 683° del C.P.C. y C.) y deduzcan las pretensiones que por derecho corresponda. Publíquense edictos en “Boletín Oficial” por el término de tres (3) días. Fdo. Dra. Romina R. FRÍAS - Juez.-

RÍO TURBIO, 05 de septiembre de 2023.-

AMAYA CLAUDIA SUSANA

Secretaria

P1/3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Marcelo Hugo Bersanelli; Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de Río Gallegos, Secretaría N° UNO a cargo de la Dra. Mariela Robles por subrogancia legal, con asiento en Marcelino Álvarez N° 113, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Señora MEDICI GERALDINA (D.N.I. N° 29.817.325) en autos caratulados: **“MEDICI GERALDINA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. N° 29822/22**, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C. y C.).-

Publíquese edicto por el término de tres (3) días en el “Boletín Oficial” y en el Diario “DIARIO TIEMPO SUR”.-

RÍO GALLEGOS, 08 de agosto de 2023.-

ROBLES MARIELA PAOLA

Secretaria

P1/3



EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, a cargo del Dr. Marcelo Bersanelli, Secretaría Nro. UNO, a cargo de la Dra. Juliana Ramón, con asiento en calle Marcelino Álvarez N° 113, de la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° de C.P.C.C.), a herederos y acreedores de DIANA LILIANA VAIANI D.N.I. N° 10.704.479 en los autos caratulados: **"VAIANI DIANA LILIANA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. 29611/2022.-**

Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el "BOLETÍN OFICIAL".-
RÍO GALLEGOS, 06 de septiembre de 2023.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA
Secretaria

P1/3

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, Dr. Manucci Renato Norberto, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. Silvina Rímolo, con asiento en calle España N° 644 de la localidad de Comandante Luis Piedra Buena (provincia de Santa Cruz), se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante: MELI ESTANISLAO – D.N.I. N° 17.926.773 a fin de que tomen la intervención que les corresponda, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° inc. 2do. del C.P.C y C.) en los autos caratulados: **"MELI ESTANISLAO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 1614/1122**, publíquese edictos por tres (3) días en el diario "LA OPINIÓN AUSTRAL", con domicilio en la ciudad de Río Gallegos y en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.

COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA, 05 de septiembre de 2023.-

RÍMOLO SILVINA ALEJANDRA
Secretaria

P1/3

AVISO

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el 08/09/2023 por escritura pública 266, pasada al folio 922, autorizada al protocolo del registro notarial N° 37 de Río Gallegos, por unanimidad, los socios de **"SPA PATAGONIA S.R.L."**, CUIT: 30-71515929-1, inscripta ante el Registro Público de Comercio, dependiente del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos el 12/04/2017, al Tomo LXXVI, Registro 4710, Folio 28148, Legajo 582/LSL, modificaron los artículos cuarto y sexto del estatuto social, los que quedaron así redactados: "ARTÍCULO CUARTO: CAPITAL: El capital social se fija en la suma de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000), dividido en dos mil cuotas sociales de un mil pesos valor nominal cada una, que los socios suscriben íntegramente en la proporción del cincuenta por ciento cada uno".- En consecuencia: Leandro G. Arizmendi suscribe 1000 cuotas de \$ 1.000 cada una que representan \$ 1.000.000 del capital social; e Ignacio Perincioli suscribe 1000 cuotas de \$ 1.000 cada una que representan \$ 1.000.000 del capital social.- Las cuotas sociales suscriptas por los socios se encuentran integradas en un ciento por ciento con la capitalización del saldo de la cuenta "Resultados No Asignados".- "ARTÍCULO SEXTO: La administración, representación legal y uso de la firma social de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes actuarán en forma individual e indistinta. Podrán designarse uno o más suplentes. En tal carácter tienen todas las facultades para obligar a la sociedad en todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social, estando facultados para: permutar, ceder, tomar en locación bienes inmuebles, administrar bienes de otros, otorgar poderes generales y especiales, incluso para querellar criminalmente, inscribirse como proveedores del estado, ya sea nacional, provincial y/o municipal, inscribirse como importadores y exportadores de insumos o bienes relacionados con el objeto social, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes inmuebles, muebles o semovientes, contratar o subcontratar cualquier clase de negocios, presentarse en toda clase de licitaciones públicas o privadas, ya sean internacionales, nacionales, provinciales, municipales, particulares y/o mixtas o entes autárquicos; solicitar créditos de todo tipo, abrir y cerrar cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con cualquier Banco, Nacional, Provincial, Municipal o Privado del País o del extranjero, dejando constancia que las enumeraciones precedentes no son taxativas sino simplemente enunciativas, como también todos aquellos actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, incluso los actos previstos en el artículo 375 del Código Civil y Comercial y lo dispuesto por el artículo noveno del Decreto-Ley número 5965/63, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidas".-

RICARDO L. ALBORNOZ
Escribano Público
Registro Notarial N° 37

P1/1

EDICTO

Por disposición de S.S., Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Dr. FRANCISCO MARINKOVIC, Secretaría N° UNO, a cargo de la Dra. Silvana Varela, sito en Pasaje Kennedy, Casa N° TRES de la ciudad de Río Gallegos, se cita a herederos y acreedores de la causante, MARÍA BLANCA FERGE, D.N.I. N° 2.451.586, para que tomen intervención que les corresponda en los autos caratulados: **"FERGE MARÍA BLANCA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO"; EXPTE. N° 22386/2023**, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C. y C.).-

Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión Austral" de esta ciudad.-
RÍO GALLEGOS, 08 de septiembre de 2023.-

VARELA SILVANA RAQUEL

Secretaria

P1/3

EDICTO JUDICIAL NRO. 66/23

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería con asiento en Santiago del Estero s/n del Barrio Industrial de Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de FIDELINA PINO C.I. N° 30.440 y PEDRO MARTÍN INCHAUSTI - indocumentado según informe recibido por el Registro Civil de la ciudad de Las Heras-, para que en el plazo de TREINTA DÍAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados: **"PINO FIDELINA Y OTRO S/SUCESIÓN", EXPTE. N° 5129/05**, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de LORENA GABRIELA GONZÁLEZ, mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-
PICO TRUNCADO, 01 de septiembre de 2023.-

GONZÁLEZ LORENA GABRIELA

Secretaria

P1/3

EDICTO N° 65/2023

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería con asiento en calle Santiago de Estero S/N B° Industrial de Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de los causantes ALFONSINA HERNÁNDEZ REYES (D.N.I.: 18.886.722), y HÉCTOR SERGIO ARRIAGADA NIETO (D.N.I. 93.699.701) para que en el plazo de TREINTA DÍAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados: **"HERNÁNDEZ REYES ALFONSINA Y OTRO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO." EXPTE. NRO. 21495**, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y Minería a cargo de la Dra. Lorena Gabriela González, mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y en el Diario Crónica de la ciudad de Comodoro Rivadavia.-

PICO TRUNCADO, 24 de agosto de 2023.-

GONZÁLEZ LORENA GABRIELA

Secretaria

P1/3

EDICTO

El juez Subrogante del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Mónica Analía Navarrete, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante, Doris del Carmen Teiguel, D.N.I. N° 14.111.770 para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"TEIGUEL DORIS DEL CARMEN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 38779/23**.- Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario "LA OPINIÓN Zona Norte" de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 09 de septiembre de 2023.-

NAVARRETE MÓNICA ANALÍA

Secretaria

P1/3



EDICTO N° 099/2023
PETICIÓN DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: **"CICLÓN I-V"** conforme lo establece el artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el artículo 84° del citado Código.- PETICIONANTE: YACIMIENTOS PATAGÓNICOS S.A. COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL UBICADA EN LA PERTENENCIA 55 DE LA MINA "CICLÓN I", EXPEDIENTE N° 406.559/CA/02: X: 4.758.080,00 Y: 2.383.924,00., LOTE: 24, FRACCIÓN: "A", UBICACIÓN: COLONIA PASTORIL PTE. CARLOS PELLEGRINI, DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES, ESTANCIA: **EL CARMEN**" (Mat. 195); Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS PERTENENCIAS: A1.X: 4.763.475,90 Y: 2.386.027,52 B5.X: 4.763.475,90 Y: 2.386.827,50 C17.X: 4.762.875,90 Y: 2.386.827,50 D19.X: 4.762.875,90 Y: 2.387.227,50 E88.X: 4.760.475,90 Y: 2.387.227,50 F98.X: 4.760.475,90 Y: 2.385.263,00 G77.X: 4.760.875,90 Y: 2.385.263,00 H78.X: 4.760.875,90 Y: 2.385.563,00 I76.X: 4.761.075,90 Y: 2.385.563,00 J60.X: 4.761.075,90 Y: 2.385.827,50 K11.X: 4.763.175,90 Y: 2.385.827,50 L10.X: 4.763.175,90 Y: 2.386.027,52.- SUPERFICIE DE C/U DE LAS PERTENENCIAS: 6Has. SUPERFICIE DE 69 PERTENENCIAS: 414Has 00a 00ca. SUPERFICIE UNA (1) DEMASIA: 3Has. 87a. 00ca. SUPERFICIE DE 69 PERTENENCIAS Y 1 DEMASIA: 417Has. 87a. 00ca. SUPERFICIE A.R.E. DE LA MINA: 840Has. 00a. 00ca. LOTE: 24, FRACCIÓN: "A", UBICACIÓN: COLONIA PASTORIL PTE. CARLOS PELLEGRINI, DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES de la provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias **"EL CARMEN"** (Mat. 195), EXPEDIENTE N° 435.579/CA/16.- PUBLÍQUESE.- Fdo. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P1/3

EDICTO N° 100/2023
PETICIÓN DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: **"CICLÓN I-VIII"** conforme lo establece el artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el artículo 84° del citado Código.- PETICIONANTE: YACIMIENTOS PATAGÓNICOS S.A., COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL UBICADA EN LA PERTENENCIA 55 DE LA MINA "CICLÓN I", EXPEDIENTE N° 406.559/CA/02: X: 4.758.080,00 Y: 2.383.924,00. LOTE: 24, FRACCIÓN: "A", UBICACIÓN: COLONIA PASTORIL PTE. CARLOS PELLEGRINI, DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES ESTANCIA: "EL CARMEN" (Mat. 195), Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS PERTENENCIAS: A1.X: 4.760.475,89 Y: 2.385.263,00 B11.X: 4.760.475,89 Y: 2.387.227,50 C87.X: 4.757.775,89 Y: 2.387.227,50 D90.X: 4.757.775,89 Y: 2.386.627,50 E99.X: 4.757.475,89 Y: 2.386.627,50 F95.X: 4.757.475,89 Y: 2.385.827,50 G26.X: 4.760.175,89 Y: 2.385.827,50 H28.X: 4.760.175,89 Y: 2.385.563,00 I29.X: 4.760.275,89 Y: 2.385.563,00 J30.X: 4.760.275,89 Y: 2.385.263,00.- SUPERFICIE DE C/U DE LAS PERTENENCIAS: 6Has. SUPERFICIE DE 69 PERTENENCIAS: 414Has 00a 00ca. SUPERFICIE UNA (1) DEMASIA: 1Has. 93a. 50ca. SUPERFICIE DE 69 PERTENENCIAS Y 1 DEMASIA: 415Has. 93a. 50ca. SUPERFICIE A.R.E. DE LA MINA: 840Has. 00a. 00ca. LOTE: 24, FRACCIÓN: "A", UBICACIÓN: COLONIA PASTORIL PTE. CARLOS PELLEGRINI, DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES de la provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias **"EL CARMEN"** (Mat. 195), **"TRUMAI 4"** (Mat. 243 - T° 37 F° 238 FINCA 10.898); EXPEDIENTE N° 435.576/CA/16.- PUBLÍQUESE.- Fdo. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P1/3

EDICTO N° 101/2023
MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO y PLATA conforme lo establece el artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el artículo N° 66 del citado Código de Minería. TITULAR: EXCARB S.A., COORDENADAS M.D. "LA ELEGIDA I", X: 4.759.917,00 Y: 2.451.840,00. LOTE: 21, SECCIÓN: XI FRACCIÓN: "A", DEPARTAMENTO: DESEADO, ESTANCIA: "EL MACANUDO" (Mat. 268 T 67 F 115 Finca 12019), La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: Área de Reconocimiento Exclusivo M.D. **"LA ELEGIDA I"**. A.X:4.764.810,00 Y:2.448.900,00 B.X:4.764.810,00 Y:2.452.000,00 C.X:4.762.500,00 Y:2.452.000,00 D.X:4.762.500,00 Y:2.456.000,00 E.X:4.753.915,00 Y:2.456.000,00 F.X:4.753.915,00 Y:2.451.812,35 G.X:4.759.450,00 Y:2.451.812,35 H.X:4.759.450,00 Y:2.448.900,00.- Encierra una superficie de 5.199Has 46a 42ca, TIPO DE MANIFESTACIÓN: "ORO Y PLATA", ESTANCIAS: **"EL MACANUDO"** (Mat. 268

T 67 F 115 Finca 12019), **“EL MIRASOL”** (Mat. 4896), **“EL SACRIFICIO”** (Mat. 3052 T 59 F 37 Finca 13805), **“DON MANUEL”**, LOTES: 21-01, FRACCIÓN: A-D, SECCIÓN: XI, DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES-DESEADO. Expediente N° 440.840/E/19 MD “LA ELEGIDA I”.- Fdo. TERRAZ GERARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P1/3

EDICTO N° 102/2023
PETICIÓN DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: **“CICLÓN I”** conforme lo establece el artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el artículo 84° del citado Código.- PETICIONANTE: YACIMIENTOS PATAGÓNICOS S.A., COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.758.080,00 Y: 2.383.924,00. LOTE: 24, FRACCIÓN: “A”, UBICACIÓN: COLONIA PASTORIL PTE. CARLOS PELLEGRINI, DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES, ESTANCIA: “EL CARMEN” (Mat. 195); Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS PERTENENCIAS: A1.X: 4.760.475,89 Y: 2.383.298,50 B10.X: 4.760.475,89 Y: 2.385.198,50 C41.X: 4.759.875,89 Y: 2.385.198,50 D40.X: 4.759.875,89 Y: 2.385.063,00 E89.X: 4.758.075,89 Y: 2.385.063,00 F87.X: 4.758.075,89 Y: 2.384.663,00 G101.X: 4.757.475,89 Y: 2.384.663,00 H96.X: 4.757.475,89 Y: 2.383.663,00 I25.X: 4.759.875,89 Y: 2.383.663,00 J24.X: 4.759.875,89 Y: 2.383.598,50 K23.X: 4.760.075,89 Y: 2.383.598,50 L22.X: 4.760.075,89 Y: 2.383.298,50.- SUPERFICIE DE C/U DE LAS PERTENENCIAS: 6Has. SUPERFICIE DE 70 PERTENENCIAS: 420Has 00a 00ca. SUPERFICIE A.R.E. DE LA MINA: 839Has. 99a. 86ca. LOTE: 24, FRACCIÓN: “A” y LOTE: 04, FRACCIÓN: “C” UBICACIÓN: COLONIA PASTORIL PTE. CARLOS PELLEGRINI, DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES de la provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias **“EL CARMEN”** (Mat. 195), **“TRUMAI 4”** (Mat. 243 - T° 37 F° 238 FINCA 10898) EXPEDIENTE N° 406.559/CMP/02.- PUBLÍQUESE.- Fdo. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P1/3

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos -sito en Avda. Marcelino Álvarez 113-, cuyo Juez titular es el DR. MARCELO H. BERSANELLI, Secretaría Nro. UNO, siendo su Secretaría titular Dra. JULIANA Y. RAMÓN, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **“RELLES IRMA MARGARITA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO EXPTE. N° 30.017/23”**; citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho - herederos y acreedores - a los bienes dejados por la causante: RELLES IRMA MARGARITA, D.N.I.: 4.617.036, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C.C.-), a tal fin publíquese edictos en el Boletín Oficial Provincial.-

RÍO GALLEGOS, 06 de septiembre de 2023.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA
Secretaria

P1/3

EDICTO

Por disposición de S.S., Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería Nro. Dos, el Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría Nro. Uno, a cargo del Dr. Javier Morales por subrogancia legal, sito en Pje. Kennedy casa N° 3 de la ciudad de Río Gallegos, decretese la apertura de la presente sucesión de los Sres. AMARILLO PEDRO GABINO (D.N.I. 93.312.308) y BONFANTE CAROLINA (D.N.I. 5.978.453), citándose a herederos y acreedores de los causantes por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° de C.P.C.C.) para que tomen intervención en los autos caratulados: **“AMARILLO PEDRO GABINO Y BONFANTE CAROLINA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 21892/2022**, a tal fin publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el diario Tiempo Sur y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 13 de julio de 2023.-

MORALES JAVIER OSVALDO
Secretario

P1/3



EDICTO

Por disposición de S.S., Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería Nro. UNO, el Dr. Bersanelli Marcelo Hugo, Secretaría Nro. Uno, a cargo de la Dra. Juliana Ramón, sito en Marcelino Álvarez 113 de la ciudad de Río Gallegos, decretese la apertura de la presente sucesión de MONDACA BARRIENTOS VÍCTOR ENRIQUE D.N.I. N° 18.688.521, citándose a herederos y acreedores del causante por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° de C.P.C.C.) para que tomen intervención en los autos caratulados: **"MONDACA BARRIENTOS VÍCTOR ENRIQUE S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 28928/2021**, a tal fin publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario Tiempo Sur y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 05 de julio de 2023.-

RAMÓN JULIANA YÉSSICA
Secretaria

P1/3

EDICTO N° 01/2023

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, De Minería, y De Familia Número Uno de Río Turbio a cargo de la Dra. Romina R. FRÍAS, Secretaria de Familia a cargo de la Dra. Mariel R. REINOSO, sito en calle Teniente Del Castillo, esquina calle Sáenz Peña, Barrio Comercial, localidad de Río Turbio (CP/: Z-9.407-CAH), Departamento Güer-Aike, provincia de Santa Cruz, teléfono N° (02902) 421-391, en los autos caratulados: **"ARCE GONZÁLEZ ZAHIRA NAHIR C/ARCE CARLOS ENRIQUE S/SUMARÍSIMO", EXPTE. N° A-11173/2023**, cita, dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación, a los interesados en formular oposición al pedido de supresión del apellido paterno -ARCE- de la Sra. Zahira Nahir ARCE GONZÁLEZ, D.N.I. N° 39.882556.- Publíquese edicto una vez por mes en el "Boletín Oficial" por el término de dos (2) meses.-

RÍO TURBIO, 28 de junio de 2023.-

REINOSO MARIEL RAQUEL
Secretaria

PM2/2

EDICTO

Por disposición de la Dra. Cecilia López, Jueza del Juzgado Provincial de Primera Instancia de la Familia N° Tres, Secretaria N° Tres, a cargo de la Dra. Natalia Barría, sito en Comodoro Rivadavia N° 165 de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, en autos caratulados: **"CARI MAIRA NATALIA C/GUZMÁN HÉCTOR FABIÁN S/SUPRESIÓN DE APELLIDO PATERNO" EXPTE. N° 2182/2023**, se hace saber que en dichos actuados se tramita la supresión del apellido paterno de la niña ALMENDRA XIOMARA GUZMÁN D.N.I. N° 54.643.325, cuyo nombre quedaría consignado como: ALMENDRA XIOMARA CARI; estando pendiente el dictado de Sentencia a la fecha.- Practíquese la publicación en el Boletín Oficial de esta ciudad, una (01) vez por mes, por el término de dos (02) meses.-

Todo ello atento lo normado por el art. 70° del Código Civil y Comercial de la Nación.-

RÍO GALLEGOS, 13 de julio de 2023.-

BARRÍA NATALIA BEATRIZ
Secretaria

PM2/2

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia Dr. Renato Norberto Manucci, Secretaria Civil, Comercial, Laboral y de Minería a Cargo de la Dra. Silvina Rímolo de la localidad de Comandante Luis Piedra Buena, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **"MARTÍNEZ ARIAS ANGEL ADRIÁN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPEDIENTE: 1660/1122**; citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANGEL ADRIÁN MARTÍNEZ ARIAS, D.N.I. 94.558.536, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten (art. 683° del C.P.C.C.)- Publíquese edictos en el diario La Opinión Austral de esta localidad y en el Boletín Oficial, ambos de la ciudad de Río Gallegos.-

CMTE. LUIS PIEDRA BUENA, 04 de septiembre de 2023.-

RÍMOLO SILVINA ALEJANDRA
Secretaria

P1/3

AVISOS

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el art. 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **“Conversión Pozos PB-869, PB-822, PB-840, PB-841, PB-941 y manifold BY2_BYO_M4”**, ubicado en el yacimiento Bayo, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.-

P3/3

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el art. 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **“ETIA Perforación PE-954, PE-955, PE-996, PE-1000 Y PE-1021”**, ubicado en el yacimiento Escorial, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.-

P3/3

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado la “Auditoría Ambiental de Cumplimiento” (AAC) de la Auditoría de Evaluación Inicial (AEI) correspondiente al **“Reemplazo de Oleoductos Batería LP-24 (p) y Batería LP-39 a Batería LP-14 (c) – Yacimiento Los Perales”** ubicado en cercanías de la Localidad de Las Heras, provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.-

P2/3

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la AAC de la obra **“PC-2173, PC-2172, PC-2171, PC-2170 y PC-2174”**, ubicados en cercanía de la Localidad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, en un plazo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la publicación del presente.

P2/3

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al EIA de la obra **“Pozos COV- DL35 y COV-CW31”**, ubicados en cercanía de la Localidad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, en un plazo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la publicación del presente.

P2/3



**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al EIA de la obra **“Pozos CS-CF21 y CS-CH16”**, ubicados en cercanía de la Localidad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, en un plazo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la publicación del presente.

P2/3

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la AAC de la obra **“Pozos EH- 4341, EH-4352 y EH-4357”**, ubicados en cercanía de la Localidad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, en un plazo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la publicación del presente.

P2/3

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al EIA de la obra **“Pozos MEN- E31, MEN-S19 y ME-B11”**, ubicados en cercanía de la Localidad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, en un plazo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la publicación del presente.

P2/3

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **“Perforación Pozos Paso Fuhr-A, Paso Fuhr-B, Paso Fuhr-C, Paso Fuhr-D y Paso Fuhr-E”** ubicada en cercanía de la Localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 25 del mes de septiembre.-

P2/3

AVISO

Se hace saber por un día respecto de **DISTRIGAS S.A.**, CUIT: 30-67364611-1, con domicilio social en Avenida Presidente Néstor Carlos Kirchner 669 de Río Gallegos, inscrita ante el Registro Público de Comercio el 30 de diciembre de 1993, bajo el número 2024, folios: 8431/8448, Tomo: LIII, que el mandato del directorio elegido por Acta de Asamblea N° 81 del 10/11/2022, es por el término de dos años a partir del 10 de noviembre de 2022.-

RICARDO L. ALBORNOZ
Escribano Público
Registro Notarial N° 37

P1/1

AVISO CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD
"STORK SAS"

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el 30 de agosto de 2023 se constituyó la sociedad: "**STORK SAS**" cuyos datos son: **1.- Socios:** ANA GABRIELA ASIARES, titular de Documento Nacional de Identidad número: 30.325.079, C.U.I.L. N° 23-30325079-4, de nacionalidad argentina, comerciante, nacida el día 28 de octubre del año 1983, de estado civil soltera JUAN CARLOS OVIEDO, titular del Documentos Nacional de Identidad número 18.823.775, C.U.I.L. N° 20-18823775-5, de nacionalidad argentina, comerciante, nacido el 15 de febrero de 1980, de estado civil soltero, ambos con domicilio en la avenida Koltun Casa N° 67 de esta ciudad de Caleta Olivia.- **2.- Sede social:** calle Colombia n° 443 de la ciudad de Caleta Olivia, **3.- Objeto social:** La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, organización, producción y promoción de espectáculos artísticos, culturales, deportivos, automovilísticos; (c) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (d) Inmobiliarias y constructoras, compra, construcción, refacción, alquiler y/o venta de inmuebles; (e) comercio de productos alimenticios y bebidas; (f) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (g) Salud, traslado de pacientes; (h) servicios de publicidad gráfica, y/o audiovisuales, en espectáculos deportivos, artísticos y/o culturales; (i) Construcción de viviendas y edificios comerciales en zona petrolera y minera. Servicios de mantenimiento a empresas. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas. **4.- Duración:** 100 años. **5.- Capital:** El Capital Social es de pesos un millón (\$ 1.000.000,00). La socia ANA GABRIELA ASIARES suscribe el 50% del capital social y el señor JUAN CARLOS OVIEDO el otro 50 % del capital social, que se representa en la cantidad de cien (100) acciones ordinarias escriturales, de pesos diez mil (\$ 10.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un cien por ciento (100%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante acta notarial de manifestación.- **7.-** Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.-

PABLO L. JUÁREZ
Escribano
Reg. Not. N° 57

P1/1

AVISO

INTERVENCIÓN DECRETO 268/2023
YACIMIENTOS CARBONÍFEROS RÍO TURBIO

EVALUACIÓN IMPACTO AMBIENTAL - CENTRAL TÉRMICA RÍO TURBIO 240 MW – 14 MINEROS", UBICADA EN LA LOCALIDAD DE RÍO TURBIO, PROVINCIA DE SANTA CRUZ

En el marco de lo dispuesto por el art. 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado Ambiente comunica que se ha elaborado El Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la Obra "**CENTRAL TÉRMICA RÍO TURBIO 240 Mw – 14 MINEROS**", ubicada en la localidad de Río Turbio, provincia de Santa Cruz, perteneciente a **YACIMIENTO CARBONÍFERO RÍO TURBIO Y DE LOS SERVICIOS FERROPORTUARIOS CON TERMINALES EN PUNTA LOYOLA Y RÍO GALLEGOS**.

Asimismo, en el marco de lo dispuesto por los artículos 8 inciso 3, art. 19 inciso 4 de la Ley N° 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente mediante Disposición N° 462-SEA/23 convoca a **AUDIENCIA PÚBLICA** a toda la comunidad de la provincia de Santa Cruz a fin de requerir su opinión en relación a la Obra "**CENTRAL TÉRMICA RÍO TURBIO 240 Mw – 14 MINEROS**" a realizarse el día 03 de octubre del corriente, a las 10:00 horas, en las instalaciones del Centro Cultural Municipal ubicado entre las calles Hipólito Yrigoyen y Av. Los Mineros de la Localidad de Río Turbio, provincia de Santa Cruz.

Los interesados en participar deberán inscribirse o presentar documentación respecto del tema a tratar hasta el día 28 de septiembre del corriente en el horario de 09:00 a 16:00 horas en la sede de la Secretaría de Estado de Ambiente de Santa Cruz sita en Calle el Elcano N° 260 de la ciudad de Río Gallegos. La mencionada inscripción podrá efectuarse además por email a evaluación.ambiente@santacruz.gob.ar o telefónicamente al (02966) 432455.

Se comunica que en la Secretaría de Estado de Ambiente se podrá tomar vista del expediente N° 982.454/22 del Proyecto y acceder a la información del Estudio de Impacto Ambiental de la obra, como así también en la página Oficial de la provincia de Santa Cruz, www.santacruz.gob.ar.

Ing. JAVIER MANSILLA
Jefe Departamento
Seguridad Ambiental
L.P. 25882 YCRT

P1/3



CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA "SOCIEDAD ANÓNIMA GANADERA CANCHA DISTANTE"

De acuerdo con lo establecido en el Estatuto Social y las disposiciones en vigencia, el Directorio convoca a los señores accionistas de "Sociedad Anónima Ganadera Cancha Distante" a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse, en primera convocatoria, el viernes 29 de septiembre de 2023 a las 15:00 hs. en la sede social sita en la calle Alfonsín 98 de esta ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz. De no reunir el quorum necesario previsto en el estatuto en la primer convocatoria, se cita una segunda convocatoria a las 16.00 hs. del mismo día y en el mismo lugar, sesionando en este caso la asamblea con los socios presentes. Se considerará el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Inventario e Informe del Síndico correspondiente a los ejercicios finalizados el día 31 de mayo de 2022 y 31 de mayo de 2023.
- 3) Distribución de utilidades y remuneración de Directores y Síndico.

Se recuerda a los señores accionistas que, según lo previsto en el Estatuto Societario y en el art. 238 2º párrafo de la LSC, su comunicación de asistencia (personal o mediante representante autorizado) deberá ser cursada por los accionistas hasta el lunes 25 de septiembre de 2023 en la sede social, todos los días hábiles en el horario de 10:00 hs. hasta las 17:00 hs. o en la dirección de correo electrónico de contacto sag@canchadistante.com.

EL DIRECTORIO

MIGUEL GRIFFIN
Presidente
S.A.G. Cancha Distante – Directorio

P5/5

CONVOCATORIA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA "SOCIEDAD ANÓNIMA GANADERA CANCHA DISTANTE"

De acuerdo con lo establecido en el Estatuto Social y las disposiciones en vigencia, el Directorio convoca a los señores accionistas de "Sociedad Anónima Ganadera Cancha Distante" a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse, en primera convocatoria, el viernes 29 de septiembre de 2023 a las 18:00 horas en la sede social sita en la calle Alfonsín 98 de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz. De no reunir el quorum necesario previsto en el estatuto en la primer convocatoria, se cita una segunda convocatoria a las 19.00 hs. del mismo día y en el mismo lugar, sesionando en este caso la asamblea con los socios presentes. Se considerará el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
- 2) Aumento del capital social.
- 3) Adecuación de las reuniones de directorio y asambleas a cualquiera de las modalidades virtuales.
- 4) Prescindencia de la Sindicatura.
- 5) Reglamentación del derecho de preferencia entre los accionistas.
- 6) Modificación y readecuación del Estatuto Social en lo referente a los puntos 2) a 5) del presente orden del día.

Se recuerda a los señores accionistas que, según lo previsto en el estatuto societario y en el art. 238 2º párrafo de la LSC, su comunicación de asistencia (personal o mediante representante autorizado) deberá ser cursada por los accionistas hasta el lunes 25 de septiembre en la sede social, todos los días hábiles en el horario de 10:00 hs. hasta las 17:00 hs. o en la dirección de correo electrónico de contacto sag@canchadistante.com.

EL DIRECTORIO

MIGUEL GRIFFIN
Presidente
S.A.G. Cancha Distante – Directorio

P5/5

CONVOCATORIA MEPRISA S.A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 06 de octubre de 2023 a las 14:00 hs., en la sede social calle Güemes y Deocarets de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz. De no estar presente la mayoría de Accionistas con derecho a voto,

la Asamblea se realizará con los Accionistas presentes el mismo día a las 15:00 hs., en el lugar indicado anteriormente, a fin de tratarse el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados e Inventario correspondiente al ejercicio terminado el 31 de mayo de 2023.
- 3) Retribución de Directores y Síndico.
- 4) Distribución de utilidades.
- 5) Fijación del número de directores (art. décimo primero del estatuto social).
- 6) Integración del Directorio de acuerdo a lo resuelto en el punto precedente.
- 7) Designación de Síndico titular y suplente.

Los señores accionistas cumplimentarán el segundo párrafo del art. 238° de la Ley 19.550 en Secretaría de la Sede Social de Lunes a Viernes 11:00 a 15:00 hs. hasta el 29 de septiembre de 2023.-

Dr. GUSTAVO M. CARRIZO

Presidente de Directorio
MEPRISA S.A.

P3/5

CONVOCATORIA

ASOCIACIÓN MUTUAL DE AFILIADOS AL SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR

Convócase a los Señores Socios de ASOCIACIÓN MUTUAL DE AFILIADOS AL SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR a Asamblea Ordinaria para el día 13 de octubre de 2023 a las 19:00 hs. en primera convocatoria y a las 20:00 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio especial sito en la Santiago del Estero N° 43 de la ciudad de Río Gallegos para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos socios para firmar el acta.
- 2) Consideración de la documentación anual: Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos; la Memoria presentada por el órgano directivo; y el Informe de la Junta Fiscalizadora (art. 32 del Estatuto) correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de junio de 2020, 2021 y 2022.
- 3) Consideración de los resultados correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de junio de 2020, 2021 y 2022 y su destino.
- 4) Consideración de la gestión de la Junta Fiscalizadora durante el ejercicio cerrado al 30 de junio de 2020, 2021 y 2022.
- 5) Elección de la nueva Comisión Directiva
- 6) Elección de la nueva Junta Fiscalizadora.
- 7) Consideración de la gestión de la Comisión Directiva durante el ejercicio cerrado al 30 de junio de 2020, 2021 y 2022.-

Comisión Directiva

MARCELO R. ARGÜELLO

Presidente
Asoc. Mutual de S.M.A.T.A.

P3/5

CONVOCATORIA

ASOCIACIÓN CLUB SOCIAL DEPORTIVO CHACO

LA ASOCIACIÓN CLUB SOCIAL DEPORTIVO CHACO LLAMA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA PARA EL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023, A LAS 19:00 HS. EN EL DOMICILIO DE CHACO N° 343, CON EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA.-

- 1° LECTURA ACTA ANTERIOR.-
- 2° RENOVACIÓN DE COMISIÓN DIRECTIVA.-
- 3° ELECCIÓN DE DOS SOCIOS PARA REFRENDAR EL ACTA.-

JUAN LAUTARO OJEDA

Presidente
Asociación Club Social Deportivo
"CHACO"

LEVILL OSCAR DANIEL

Secretario
Asoc. Club Deportivo Chaco

P3/3



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN A:

“ROMERO SALVADORA NOELIA y AGUILERA ALONSO DIEGO”

Se hace saber a Ud., que en los autos caratulados: **“ROMERO SALVADORA NOELIA SOBRE RECLAMO LABORAL CONTRA AGUILERA ALONSO DIEGO”**, Expediente N° 530.605/2022 que se tramita ante este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Cruz, se ha dictado Resolución N° 606/23; que transcripta en sus partes pertinentes dice así Río Gallegos 31 de julio del 2023: VISTO y CONSIDERANDO: Que, a fs. 02 Obra Acta Denuncia donde se presenta ante esta Autoridad Laboral la señora Salvadora Noelia ROMERO titular del D.N.I. N° 37.535.955, con domicilio real en calle Zapiola N° 636 de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, formulando reclamo laboral contra la razón social Alonso Diego AGUILERA titular del D.N.I. N° 24.513.344 con domicilio legal en calle Santiago del Estero N° 107 de la misma ciudad capital, por los siguientes rubros: HABERES DE NOVIEMBRE/DICIEMBRE 2021 Y ENERO 2022; 2° CUOTA SAC/2021; manifestando que comenzó a trabajar con la razón social antes mencionada el 23 de marzo del 2021 hasta el día de la fecha continuando en relación de dependencia en el horario de 10:00 a 14:00 hs. y de 18:00 a 22:00 hs. de lunes a sábado cumpliendo tareas de atención al público. Acto seguido el funcionario actuante comunica al compareciente que, en atención a la pandemia de covid-19 los plazos administrativos se encuentran suspendidos por lo que le llegará a su domicilio una Cédula de Notificación informándole la fecha de convocatoria a la audiencia de conciliación de acuerdo a lo establecido en el art. 2° de la Ley 2450 de Procedimiento Administrativo en lo Laboral de la provincia de Santa Cruz; Que, a fs. 03/14 obran Pruebas Documentales presentadas por la parte denunciante, al momento de realizar la denuncia de fs. 02; Que, a fs. 15/16 obran Cédulas de Notificación debidamente diligenciadas a las partes, informándoles fecha y hora de la audiencia de conciliación fijada para el día MIÉRCOLES 20 DE ABRIL DEL 2022 A LAS 12:00 HORAS; Que, a fs. 17 obra Acta donde se presentan previamente citados por la parte demandante lo hace la señora Salvadora Noelia ROMERO titular del D.N.I. N° 37.535.955, con domicilio real en calle Zapiola N° 636 de la ciudad de Río Gallegos provincia de Santa Cruz y por la parte demandada lo hace el señor Diego AGUILERA ALONSO titular del D.N.I. N° 24.513.344 con domicilio legal en calle Santiago del Estero de la misma ciudad capital. Abierto el acto toma la palabra la parte demandada quien manifiesta poder pagar lo que se le adeude a la contra parte en cuotas del 1 al 10 de cada mes. Acto seguido toma la palabra la parte demandante quien expresa que el monto que se le adeuda es de PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL CON 00/100 (230.000,00), suma con la que no habría problema si esta fuera abonada en cuotas. Luego retoma la palabra la parte demandante quien solicita la llave del negocio como así también expresa que va a abonar lo que corresponda según consta en recibo de sueldo. Retomada la palabra por la parte demandante, la misma solicita que se le abone por 8 horas reales trabajadas y no así las 4 horas que figuraban en su contrato. Retomada la palabra por la parte demandada, la misma solicita un cuarto intermedio a fines de que su contador revea los números y evalúe las cuotas a pagar. El mismo es aceptado por la parte demandante. Tomada la palabra por el Funcionario Actuante, fija una nueva Fecha de Audiencia para el día VIERNES 22 DE ABRIL DEL 2022 A LAS 12:00 HORAS; Que, a fs. 18 obra Acta, donde se presentan previamente citados, por la parte denunciante la señora Salvadora Noelia ROMERO titular del D.N.I. N° 37.535.955, con domicilio real en calle Zapiola N° 636 de la ciudad de Río Gallegos provincia de Santa Cruz y por la parte demandada lo hace el señor Diego AGUILERA ALONSO titular del D.N.I. N° 24.513.344 con domicilio legal en calle Santiago del Estero N° 107 de la misma ciudad capital. Abierto el acto toma la palabra la parte demandada quien propone a la parte actora un pago de 15 cuotas por un monto de PESOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$ 15.000,00), abonadas entre el 01 y el 15 de cada mes. Luego toma la palabra la parte denunciante quien luego de hacer entrega de una llave solicita que dicho pago sea ser depositada en CBU N° 2850552740095218098158. Por último toma la palabra el Funcionario PROVINCIA DE SANTA CRUZ Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social actuante quien solicita el comprobante de pago de los doce meses asentados hasta finalizar el acuerdo de pago; Que, a fs. 19 obra Nota interpuesta por la parte demandante señora Salvadora Noelia ROMERO, mediante la cual solicita nueva fecha de audiencia en base al incumplimiento de pago de la parte demandada; Que, a fs. 20/21 obran Cédulas de Notificación debidamente diligenciadas a las partes, informándoles fecha y hora de la audiencia fijada para el día JUEVES 02 DE JUNIO DEL 2022 A LAS 13:30 HORAS;

Que, a fs. 22 obra Acta donde se presenta previamente citada por la parte demandante señora Salvadora Noelia ROMERO cuyos demás datos obran en autos. Abierto el acto toma la palabra la el funcionario actuante quien luego de una espera prudencial de 30 minutos y ante la ausencia injustificada por la parte demandada pese a estar fehacientemente notificada, la misma no se presentó. Seguidamente toma la palabra quien ratifica su reclamo de fs. 02 solicitando el decaimiento de derechos de la contraparte. Por último toma la palabra el funcionario actuante quien le comunica a la denunciante que podrá presentar testigos a favor el día MARTES 07 DE JUNIO DEL 2022 A LAS 14:00 HORAS; Que, a fs. 23/26 obran Actas Testimoniales y respectiva documentación, de los testigos propuestos por la parte denunciante, y que hacen a su derecho de defensa; Que, a fs. 27 obra Cédula de Notificación debidamente diligenciada a la parte demandada, mediante la cual se le informa del Decaimiento de Derechos, conforme a lo estipulado en el art. 4° de la Ley 2450 el que expresa “...ante la ausencia del denunciante, se tendrá por declinada la vía administrativa y si fuere el denunciado el no concurrente, se le dará por decaído su derecho, debiendo emitirse dictamen procediéndose en adelante conforme lo establece el art. 8 de la Ley 2450”; Que, elevado el expediente de marras a la Dirección General de Asuntos Jurídicos a fin de emitir opinión en cuanto a lo actuado en relación a la denuncia de fs. 02, analizando la documentación presentada por la denunciante como así también las actas testimoniales a su favor y, en vista de que la parte denunciada no compareció ante la Autoridad Laboral habiendo sido notificada fehacientemente a fs. 27 del Decaimiento de Derechos, correspondería dictar Laudo Arbitral Condenatorio, previo remitir las presentes actuaciones al

Departamento de Liquidaciones, a fin de proceder a la liquidación de los rubros reclamados correspondiente a los haberes de junio 2020 al mes de mayo de 2021, tomando como base lo denunciado por la actora a fs. 02; Que, a fs. 31 remitidas las presentes actuaciones al Departamento de Liquidaciones la misma practica la cuantificación de los rubros reclamados por una suma total PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL DIECINUEVE con 86/100 (\$ 320.019,36); Que, conforme lo establecido por los arts. 8° y 12° de la Ley N° 2450 de Procedimiento Administrativo en lo Laboral, en concordancia con el Dictamen N° 2074/DGAJ/2022 obrante a fs. 30 y vta., deberá dictarse el Laudo Arbitral Condenatorio; POR ELLO: EL MINISTRO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE ARTÍCULO 1°.-DICTAR LAUDO ARBITRAL, CONDENANDO E INTIMANDO al señor Diego AGUILERA ALONSO titular del D.N.I. N° 24.513.344 con domicilio legal en calle Santiago del Estero N° 107 de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, a abonar la suma total de PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL DIECINUEVE con 86/100 (\$ 320.019,36) a favor de la señora Salvadora Noelia ROMERO titular del D.N.I. N° 37.535.95, con domicilio real en calle Zapiola N° 636 de la misma ciudad capital en virtud de lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.- PROVINCIA DE SANTA CRUZ Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social **ARTÍCULO 2°.-** El importe mencionado en el artículo 1° deberá ser depositado en el plazo de tres (3) días hábiles de notificada la presente, en la Cta. Cte. Fondo de Terceros N° 1-417940-6- CBU N° 0860001101800041794068/CUIT N° 30-71611032-6 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, en la Casa Central y/o sucursales del Banco de Santa Cruz S.A., debiendo presentar ante este organismo el respectivo comprobante de depósito dentro de las 48 hs. de efectuado el mismo.- **ARTÍCULO 3°.-** El no cumplimiento de los arts. 1° y 2° de la presente, darán lugar a la aplicación de la sanción correspondiente conforme a lo dispuesto en el Anexo II Capítulo 2 art. 8° del Pacto Federal del Trabajo ratificado por la Ley 2.506, sin perjuicio de ejecutar los haberes reclamados por el demandante por la vía judicial correspondiente.- **ARTÍCULO 4°.-**Regístrese, Notifíquese a las partes y Cumplido **ARCHÍVESE.-**

QUEDA UD., DEBIDAMENTE NOTIFICADA.-

HERNÁN DAVID PAZ
Director General
Conciliación y Arbitraje
Ministerio de Trabajo, Empleo y S.S.

P2/3

LICITACIONES



CONSTRUYAMOS JUNTOS
EL FUTURO DE NUESTRA PROVINCIA



LICITACIÓN PÚBLICA N° 36/IDUV/2023

“CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMETRAL 22 VIVIENDAS CASA PROPIA EN LA LOCALIDAD DE EL CHALTÉN”

Presupuesto oficial: \$ 69.089.122,81.- **Plazo:** 02 MESES.

Fecha de apertura: 20/09/2023 HS. 11:00

Lugar: Sede IDUV Río Gallegos

Capacidad de contratación: \$ 126.663.391,82.-

Garantía de oferta: \$ 690.891,23.-

Valor del pliego: \$ 69.089,12.-

Venta de pliegos a partir: 15/09/2023.-

Lugar: Sede IDUV – Av. Juan Manuel Gregores N° 480 – RÍO GALLEGOS

Consultas: DIRECCIÓN PROVINCIAL TÉCNICA

P2/3



Siempre Santa Cruz

Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz, llama a la **Licitación Pública N° 45/SP/2023**, con el objeto de **“ADQUISICIÓN DE CLORO ACTIVO AL 14%”** con destino a distritos de la provincia de Santa Cruz.-

OBJETO: “ADQUISICIÓN DE CLORO ACTIVO AL 14%”.-

DESTINO: DISTRITOS DE LA PROV. DE SANTA CRUZ.-

FECHA DE APERTURA: 28 DE SEPTIEMBRE DE 2023.-

HORA: 11:00 HS.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 123.674.705,00 (PESOS CIENTO VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCO) IVA INCLUIDO.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 618.374,00 (PESOS SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO).-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTA:

Departamento Compras, localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

CONSULTA GRATUITA Y/O VENTAS DE PLIEGOS

CONSULTAS: En el Departamento de Compras S.P.S.E. - Cel 2966-473529 - e-mail: dpto.compras@spse.com.ar. sito en Córdoba N° 280 - Río Gallegos, provincia de Santa Cruz. Hasta dos (2) días hábiles previos a la fecha de apertura.-

VENTAS: En la Gcia. Prov. Económica y Financiera SPSE. Tel. 2966-429616/e-mail: tesoreria.spse@gmail.com y/o gerenciaadministracion@spse.com.ar Sitio en calle Córdoba N° 280, Río Gallegos. Hasta dos (2) días previos a la fecha de apertura.-

P2/3



“LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO DESEADO, ANUNCIA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 18/2023”

Cuyo objeto es la provisión de materiales y mano de obra con destino a obra: “Muros Medianeros y Veredas de Accesos mza. 384 y 385”.-

Fecha de Apertura de Sobres: 20 de septiembre 2023.-

Hora de Apertura: 12:30 hs.-

Lugar de Apertura: Dirección General de Adquisiciones y Contrataciones, sita en calle Almirante Brown 415.-

Presupuesto Oficial: \$ 48.490.028,80 (Pesos cuarenta y ocho millones cuatrocientos noventa mil veintiocho con 80/100).-

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Adquisiciones y Contrataciones, sita en calle Almirante Brown 415. Horarios de atención, lunes a viernes de 08:30 a 14:00 hs. TE: (0297) 6253273. E-mail: hernan.dgayc@gmail.com / compras@deseado.gob.ar

Consultas: Dirección General de Adquisiciones y Contrataciones, sita en calle Almirante Brown 415. Horarios de atención, lunes a viernes de 08:30 a 14:00 hs. TE: (0297) 6253273. E-mail: hernan.dgayc@gmail.com / compras@deseado.gob.ar

Valor del Pliego: \$ 48.490 (Pesos cuarenta y ocho mil cuatrocientos noventa).-

P2/2



“LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO DESEADO, ANUNCIA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 19/2023”

Cuyo objeto es la provisión de materiales y mano de obra con destino a obra: “Muros Medianeros y Veredas Municipales mza. 38003-38004-38005-38006”.-

Fecha de Apertura de Sobres: 20 de septiembre de 2023.-

Hora de Apertura: 12:00 hs.-

Lugar de Apertura: Dirección General de Adquisiciones y Contrataciones, sita en calle Almirante Brown 415.-

Presupuesto Oficial: \$ 77.241.118,35 (Pesos setenta y siete millones doscientos cuarenta y un mil ciento dieciocho con 35/100).-

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Adquisiciones y Contrataciones, sita en calle Almirante Brown 415. Horarios de atención, lunes a viernes de 08:30 a 14:00 hs. TE: (0297) 6253273. E-mail: hernan.dgayc@gmail.com/compras@deseado.gob.ar

Consultas: Dirección General de Adquisiciones y Contrataciones, sita en calle Almirante Brown 415. Horarios de atención, lunes a viernes de 08:30 a 14:00 hs. TE: (0297) 6253273. E-mail: hernan.dgayc@gmail.com/compras@deseado.gob.ar

Valor del Pliego: \$ 77.241 (Pesos setenta y siete mil doscientos cuarenta y uno).-

P2/2



“LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO DESEADO, ANUNCIA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 20/2023”

Cuyo objeto es la provisión de materiales y mano de obra con destino a obra: “Parquización Exterior Gimnasio Municipal”.-

Fecha de Apertura de Sobres: 20 de septiembre de 2023.-

Hora de Apertura: 13:00 hs.-

Lugar de Apertura: Dirección General de Adquisiciones y Contrataciones, sita en calle Almirante Brown 415.-

Presupuesto Oficial: \$ 53.514.000 (Pesos cincuenta y tres millones quinientos catorce mil).-

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Adquisiciones y Contrataciones, sita en calle Almirante Brown 415. Horarios de atención, lunes a viernes de 08:30 a 14:00 hs. TE: (0297) 6253273. E-mail: hernan.dgayc@gmail.com/compras@deseado.gob.ar

Consultas: Dirección General de Adquisiciones y Contrataciones, sita en calle Almirante Brown 415. Horarios de atención, lunes a viernes de 08:30 a 14:00 hs. TE: (0297) 6253273. E-mail: hernan.dgayc@gmail.com/compras@deseado.gob.ar

Valor del Pliego: \$ 53.514 (Pesos cincuenta y tres mil quinientos catorce).-

P2/2



**LICITACIÓN PÚBLICA N° 002/2023
CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO PARA CASA DE DESARROLLO SOCIAL
EN LA LOCALIDAD DE TRES LAGOS**

OBJETO: Construcción de Edificio para Casa de Desarrollo Social en la Localidad de Tres Lagos

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 25.966.242,54 PESOS VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 250.000,00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100).-

VENTA Y RETIRO DE PLIEGOS: A partir del viernes 15 de septiembre del 2023, de lunes a viernes en el horario de 09 Hs. a 13 Hs. en la Comisión de Fomento de Tres Lagos sito en Avenida San Martín S/N - Tres Lagos Santa Cruz o mediante correo electrónico: comisiondefomentotreslagos_mesaentrada@hotmail.com declarado por el oferente, inscripto en el Registro de Proveedores de LA COMISIÓN, previo pago del valor del pliego correspondiente.-

CONSULTAS DE PLIEGOS: Hasta las 13:00 horas del día 03 de octubre de 2023 en la Comisión de Fomento de Tres Lagos (Avenida San Martín S/N -Tres Lagos Santa Cruz). Correo electrónico: comisiondefomentotreslagos_mesaentrada@hotmail.com

LUGAR, FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: en la Comisión de Fomento de Tres Lagos (Avenida San Martín S/N - Tres Lagos Santa Cruz) hasta las 11:00 horas del día 09 de octubre de 2023.-

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: en la Comisión de Fomento de Tres Lagos (Avenida San Martín S/N - Tres Lagos Santa Cruz) el día 09 de octubre de 2023 a las 13:00 horas.-

P1/2



MUNICIPALIDAD DE PUERTO SAN JULIÁN
“PROGRAMA CASA PROPIA”

LICITACIÓN PÚBLICA: 03/2023

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE 45 VIVIENDAS EN PUERTO SAN JULIÁN - PROGRAMA CASA PROPIA - TERCER LLAMADO

PRESUPUESTO OFICIAL: UVI - Unidad de vivienda: 3.285.940,75 \$ 889.832.755,10 al 31/08/2023

FECHA DE APERTURA: 02/10/2023 - 11:00 HORAS

LUGAR DE APERTURA: HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO SAN JULIÁN - AV. SAN MARTÍN N° 452

PLAZO DE OBRA: 240 DÍAS

GARANTÍA DE OFERTA: \$ 8.898.327,55

VALOR DEL PLIEGO: \$ 180.000,00

VENTA DE PLIEGOS: A partir del 14/09/2023 en TESORERÍA de la Municipalidad de Pto. San Julián Av. San Martín 486

CONSULTAS: Secretaría de Obras y Servicios Públicos Av. San Martín 486
P1/2



MUNICIPALIDAD DE PUERTO SAN JULIÁN
PROGRAMA: INFRAESTRUCTURA DE CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL

LICITACIÓN PÚBLICA: 04/2023

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN PUERTO SAN JULIÁN TERCER LLAMADO

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 116.443.092,71 (MONTO REF. S/NOT. 14/09/2022)

FECHA DE APERTURA: 02/10/2023 - 11:45 HORAS

LUGAR DE APERTURA: HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO SAN JULIÁN - AV. SAN MARTÍN N° 452

PLAZO DE OBRA: 8 MESES

GARANTÍA DE OFERTA: \$ 1.164.430,92

VALOR DEL PLIEGO: GRATUITO

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: A partir del 14/09/2023 en la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS de la Municipalidad de Pto. San Julián Av. San Martín 486

CONSULTAS: Secretaría de Obras y Servicios Públicos Av. San Martín 486
P1/2



GOBIERNO DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE SEGURIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA N° 44/23

“ADQUISICIÓN DE UNIFORMES COMPLETOS DE FAJINA CON DESTINO A ASPIRANTES A AGENTES EGRESADOS DEL CICLO 2023”.-

APERTURA DE OFERTAS: 28 DE SEPTIEMBRE DE 2023, A LAS 11:30 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES - SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo. Piso -CP 9400- RÍO GALLEGOS.-

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 87.230,00 CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 1-416144/9 CBU 086000110180-0041614490 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.-

VENTA DE PLIEGOS: OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo. Piso -9400- RÍO GALLEGOS.-

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN, AL MAIL: contratacionesmefi@gmail.com Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA :

WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTASABIERTAS/LICITACIONES

P1/2



SANTA CRUZ
Gobierno de la Provincia

Consejo Provincial
de Educación

LLAMADO A LICITACIÓN

Objeto: “Construcción de Playón Deportivo en el Colegio Provincial de Educación Secundaria N° 19” de la localidad de Río Gallegos, Dpto. Güer Aike, provincia de Santa Cruz.-

Licitación Privada N° 01/2023 - UCP Santa Cruz

Presupuesto Oficial \$ 23.509.167,20.-

Garantía de Oferta: \$ 235.091,67.-

Fecha de Apertura: 04/10/2023 Hora: 12:00 hs.

Lugar: Dirección de Arquitectura Escolar - Mariano Moreno N° 317

Plazo de Entrega: 90 días corridos.-

Valor del Pliego \$ 35.000.-

Lugar de Adquisición del Pliego: Dirección de Arquitectura Escolar - Mariano Moreno N° 317.-

Financiamiento

Ministerio de Educación de la Nación

P1/2



SANTA CRUZ
Gobierno de la Provincia

Consejo Provincial
de Educación

LLAMADO A LICITACIÓN

Objeto: “Construcción de Playón Deportivo en el Colegio Provincial de Educación Secundaria N° 41” de la localidad de Río Gallegos, Dpto. Güer Aike, provincia de Santa Cruz.-

Licitación Privada N° 02/2023 - UCP Santa Cruz

Presupuesto Oficial \$ 31.160.135,60.-

Garantía de Oferta: \$ 311.601,35.-

Fecha de Apertura: 04/10/2023 Hora: 12:30 hs.-

Lugar: Dirección de Arquitectura Escolar - Mariano Moreno N° 317

Plazo de Entrega: 90 días corridos.-

Valor del Pliego \$ 35.000.-

Lugar de Adquisición del Pliego: Dirección de Arquitectura Escolar - Mariano Moreno N° 317

Financiamiento

Ministerio de Educación de la Nación

P1/2



SUMARIO

DECRETOS COMPLETOS	
0644 - 0645 - 0650 - 0651 - 0656 - 0657 - 0659 - 0660 - 0661 - 0671/23.-	Págs. 1/10
DECRETOS SINTETIZADOS	
0638 - 0640 - 0641 - 0642 - 0643 - 0646 - 0647 - 0648 - 0649 - 0655 - 0658 - 0662 - 0663 - 0664 - 0665 - 0666 - 0667 - 0668 - 0669 - 0670/23.-	Págs. 11/15
RESOLUCIONES	
122/ASIP/23 - 417 - 420 - 430/MS/23 - 330 - 331 - 1010 - 1011 - 1030 - 1031 - 1106 - 1615 - 1771/IDUV/23.-	Págs. 16/20
DISPOSICIONES	
0042 - 0043/DPRH/23 - 129/ASIP/23 - 040 - 041/MPCel-SCP/23 - 005 - 009 - 034 - 035 - 037 - 039 - 045 - 046 - 050 - 051 - 055 - 057 - 058 - 059 - 060 - 061/MPCel-DPCT/23 - 512 - 513 - 516 - 517 - 518/MEFI-SC/22.-	Págs. 21/33
EDICTOS	
MIROL - MENNA - GÓMEZ - MANCILLA - OSORIO OSORIO - ETO. NRO. 091 - 101(MANIF. DE DESC.)/23 - ETOS. NROS. 094 - 099 - 100 - 102(PET. DE MEN.)/23 - ROMERO - LÓPEZ Y FERNÁNDEZ - OYARZU Y OTRA - PÉREZ C/SOTELO - SIEKMANN - CÁRDENAS - ÁGUILA OYARZO Y MIRANDA PACHECO - FLEURET - ARGEL MANSILLA Y MANSILLA SÁNCHEZ - CLARCK C/BAHAMONDE Y OTROS - LUJEA - TEPSICH - RODRÍGUEZ - VILLAGRA - BALZA - PUENTES - ZALAZAR C/MARMALLON - PAREDES ACEVEDO - ALONSO - DEMANDA DE AFILIACIÓN POST MORTEM - ASIARES - GOODBAR - VIVAR MIRANDA - SANDOVAL FUENTES Y OTRA C/CHARRIER Y OTRA - RODRÍGUEZ MUÑOZ Y QUIROGA RIVERO - MEDICI - VAIANI - MELI - SPA PATAGONIA S.R.L. - FERGE - PINO Y OTRO - HERNÁNDEZ REYES Y OTRO - TEIGUEL - RELLES - AMARILLO Y BONFANTE - MONDACA BARRIENTOS - ARCE GONZÁLEZ C/ARCE - CARI C/GUZMÁN - MARTÍNEZ ARIAS.-	Págs. 34/36
AVISOS	
SEA/CONVER. POZOS PB-869 / ETIA. PERF. PE-954 / REMP. DE BATERIA LP-24(P) / PC - 2173 / POZOS COV - DL35 Y COV - CW31 / POZOS CS-CF21 Y CS-CH16 / POZOS EH- 4341 - 4352 - 4357 / POZOS MEN - E31 MEN - S19 Y ME - B11 / PERF. POZOS PASO FUHR-A, PASO FUHR-B... / DIS-TRIGAS S.A. - STORK SAS - DEC. NRO. 268/YCRT.-	Págs. 47/49
CONVOCATORIAS	
ASAMBLEA ANUAL S.A. GANADERA CANCHA DISTANTE - ASAMBLEA EXTRAORDINARIA S.A. GANADERA CANCHA DISTANTE - MEPRISAS SA - ASOC. MUTUAL. AFILIADOS SINDICATO DE MECÁNICOS Y A FINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR - ASOC. CLUB SOCIAL DEPORTIVO CHACO.-	Págs. 50/51
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN	
MTEySS/ ROMERO SALVADORA NOELIA Y AGUILERA ALONSO.-	Págs. 52/53
LICITACIONES	
36/IDUV/23 - 45/SP/23 - 18 - 19 - 20/MPD/23 - 002/CFTL/23 - 03 - 04/MPSJ/23 - 44/MS/23 - 01 - 02/UCP/23.-	Págs. 54/57